



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA **RAFAEL URIBE URIBE**

## **PROYECTO DE ACUERDO**

Aprobado mediante Acuerdo del Consejo Directivo N°12 de 24 de noviembre de  
2025

Adoptado mediante resolución rectoral N° 58 de 25 de Noviembre de 2025

## **CONTENIDO**

<b>1. Principios y fundamentos.....</b>	<b>8</b>
1.1. Alcance .....	8
1.2. Justificación.....	8
1.3. Términos y definiciones.....	10
1.4. Reseña histórica.....	12
1.4.1. Escuela Rafael Uribe Uribe .....	13
1.4.2. Colegio Carmelita Arcila.....	13
1.4.3. Aprobaciones de los grados y grupos del plantel .....	15
1.5. Misión.....	16
1.6. Visión .....	17
1.7. Principios Rafaelistas .....	17
1.7.1. Innovación .....	17
1.7.2. Liderazgo .....	17
1.7.3. Ciudadanía .....	18
1.8. Política de calidad.....	18
1.9. Objetivos de calidad .....	19
1.10. Perfiles de la comunidad Rafaelista.....	19
1.10.1. Perfil del estudiante.....	19
1.10.2. Perfil del docente y directivo docente.....	21
1.10.3. Perfil del personal administrativo y de servicios generales .....	27
1.10.4. Perfil de la familia .....	28
1.11. Diagnóstico institucional .....	29
1.11.1. Datos generales de la institución.....	29
1.11.2. Ubicación en el territorio y características físicas actuales .....	31
1.11.3. Características socioculturales del entorno .....	31
1.11.4. Características socioeconómicas y culturales de estudiantes y familias .....	32
1.12. Objetivos institucionales .....	33
1.12.1. Objetivo general .....	33
1.12.2. Objetivos específicos .....	33
1.13. Políticas de educación inclusiva .....	34
<b>GESTIÓN DIRECTIVA - ADMINISTRATIVA .....</b>	<b>37</b>
<b>2. Organización administrativa .....</b>	<b>37</b>
2.1. Gobierno escolar.....	37
2.1.1. Órganos del gobierno escolar .....	38
2.1.2. Integración y funciones de los órganos del gobierno escolar .....	38
2.2. Liderazgos distributivos .....	39
2.2.1. Consejo de Padres.....	39
2.2.2. Consejo de Estudiantes .....	39

2.2.3. Comisiones de Evaluación y Promoción .....	39
2.2.4. Personería Escolar.....	39
2.2.5. Contraloría Escolar .....	39
2.2.6. Líder Deportivo (SOYED) .....	40
2.2.7. Líder ambiental.....	40
2.2.8. Comité de Convivencia.....	41
2.2.9. Comité de Permanencia .....	41
2.2.10. Coordinador(a) .....	41
2.2.11. Docente.....	42
2.3. Programas de apoyo a la gestión escolar .....	42
2.3.1. Unidad de Atención Integral (UAI) .....	42
2.3.2. Programa de Tutorías para el Aprendizaje (PTA) .....	42
2.3.3. Programa Escuela Entorno Protector (PEEP) .....	42
2.4. Organigrama .....	43
<b>3. Reglamento de docentes .....</b>	<b>44</b>
3.1. De los derechos del docente y directivos docentes .....	44
3.2. De las responsabilidades del docente.....	45
3.3. De las sanciones y prohibiciones .....	47
<b>4. Costos educativos .....</b>	<b>47</b>
4.1. Fundamentos legales relacionados con los costos educativos .....	47
4.2. Cobros educativos aprobados por la SEM.....	49
4.2.1. Derechos académicos para CLEI.....	49
4.2.2. Cobros ocasionales por expedición de documentos.....	49
4.2.3. Procedimiento para la aprobación de tarifas educativas.....	50
4.3. Gratuidad en la prestación del servicio .....	52
4.3.1. Prohibición de cobros asociados a la prestación del servicio educativo .....	52
4.3.2. Requisitos que podrían constituir gastos para el acceso a la educación .....	53
4.3.3. Sobre las cuotas para la Asociación de Padres.....	53
4.3.4. Gratuidad en el Fondo de Protección Escolar .....	54
4.3.5. Difusión de información sobre gratuidad educativa .....	54
4.3.6. Consideraciones finales .....	55
<b>5. Gestión del talento Humano.....</b>	<b>55</b>
5.1. Evaluación del desempeño laboral .....	55
5.2. Programa permanente de formación docente.....	56
5.3. Programa de bienestar del talento humano .....	58
<b>6. Recursos educativos .....</b>	<b>59</b>
6.1. Control fiscal del manejo de Fondos de Servicios Educativos .....	59
6.2. Identificación de necesidades de inversión, mantenimiento o adecuación de recursos .....	60
6.3. Estrategias para el aprovechamiento y cuidado de los recursos .....	60

<b>7. Evaluación de la gestión .....</b>	<b>60</b>
7.1. Sistema de gestión de la calidad S.G.C. ....	60
7.1.1. Importancia del SGC .....	60
7.1.2. Acciones que buscan garantizar la calidad en la prestación del servicio.....	61
7.2. Autoevaluación institucional.....	63
7.2.1. Objetivos de la autoevaluación institucional .....	64
7.2.2. Procedimiento para la realización de la autoevaluación.....	65
<b>GESTIÓN ACADÉMICA .....</b>	<b>67</b>
<b>8. Estrategia pedagógica .....</b>	<b>67</b>
8.1. Tradición pedagógica.....	68
8.2. Estilo pedagógico Rafaelista.....	71
8.3. La formación integral y en ciudadanía .....	76
8.3.1. Apropiación institucional .....	87
<b>9. Jornada única en ciencia, tecnología, innovación e investigación.....</b>	<b>89</b>
9.1. Objetivos del Programa.....	91
9.2. Creación y fortalecimiento del centro de investigación escolar .....	93
<b>10. Atención a población en riesgo de exclusión.....</b>	<b>96</b>
<b>11. Plan de estudios y criterios de evaluación y promoción.....</b>	<b>98</b>
11.1. Plan de estudios.....	98
11.2. Áreas y asignaturas .....	102
11.3. Media técnica .....	105
<b>12. Jornada Escolar Complementaria .....</b>	<b>108</b>
12.1. Modalidades en la Jornada Complementaria .....	108
12.1.1. Arte y Cultura .....	108
12.1.2. Ciencia, Tecnología e Innovación .....	109
12.1.3. Deporte y Recreación .....	109
12.1.4. Lectura, Escritura y Oralidad .....	110
12.1.5. Emprendimiento y Productividad .....	110
12.1.6. Bilingüismo y Lenguas Extranjeras .....	111
12.2. Estrategias de Implementación .....	111
12.3. Resultados Esperados .....	112
<b>13. Criterios de evaluación y promoción (SIEE).....</b>	<b>113</b>
<b>14. Proyectos pedagógicos.....</b>	<b>114</b>
14.1. Proyectos obligatorios .....	114
14.2. Proyectos institucionales .....	122
14.2.1. Proyecto Investigación Escolar .....	122
14.2.2. Proyecto Alimentación Escolar .....	122
14.2.3. Proyecto de Egresados .....	123
14.2.4. Mediación Escolar.....	123
14.2.5. Inclusión .....	123

<b>GESTIÓN DE COMUNIDAD .....</b>	<b>124</b>
<b>15. Convivencia Escolar.....</b>	<b>124</b>
15.1. Principios para garantizar la convivencia escolar: .....	124
15.2. Manual de convivencia .....	124
15.3. Comité de Convivencia Escolar .....	126
15.4. Mediación escolar .....	126
<b>16. Servicio social de los estudiantes .....</b>	<b>127</b>
16.1. Interacción con medios de comunicación, agremiaciones e instituciones comunitarias.....	133
16.1.1. Objetivos.....	134
16.1.2. Alcance .....	134
<b>17. Pautas de Comunicación .....</b>	<b>135</b>
17.1. Voceros Oficiales.....	135
17.2. Canales de Comunicación .....	135
17.3. Aprobación de Comunicado.....	135
<b>18. Relación con Medios de Comunicación .....</b>	<b>136</b>
18.1. Plan de Medios .....	136
18.1.1. Cobertura de Eventos .....	136
18.1.2. Entrevistas .....	137
18.1.3. Encuestas.....	137
18.1.4. Convenios de Colaboración.....	137
18.1.5. Participación en Eventos.....	137
18.1.6. Proyectos de Impacto Social .....	138
18.2. Seguimiento y Evaluación.....	138
18.2.1. Revisión Anual.....	138
18.2.2. Indicadores de Éxito .....	138
18.2.3. Disposiciones Finales .....	138
<b>19. Articulación con experiencias culturales locales y regionales .....</b>	<b>139</b>
19.1. Intercolegiados deportivos y actividades extracurriculares.....	139
19.2. Criterios de participación con entidades deportivas y culturales.....	141
19.3. Foro Educativo y Festivales Académicos .....	142
19.4. Intercolegiados deportivos extracurriculares.....	143
<b>20. Programas para la educación y el desarrollo humano .....</b>	<b>143</b>
20.1. Programa para las madres y padres de familia .....	144
20.1.1. Escuela de Padres.....	144
<b>21. Inducción y reintroducción a padres de familia / acudientes y estudiantes .....</b>	<b>145</b>
21.1. Justificación del proceso de inducción y reintroducción. ....	145
21.2. Objetivos de la inducción y reintroducción.....	147
21.3. Organización general para el desarrollo de la Inducción y la reintroducción .....	148
21.3.1. Inducción (para estudiantes y familias nuevas) .....	148

21.3.2. Reinducción (para toda la comunidad) .....	148
21.4. Pautas generales.....	149
21.5. Articulación institucional .....	149
<b>22. Plan Escolar para la Gestión del Riesgo .....</b>	<b>150</b>
22.1. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) .....	150
22.2. Plan de Emergencia .....	151
22.3. Metodología .....	151
22.4. Alianzas estratégicas. ....	153
22.5. Articulación de acciones de gestión del riesgo.....	154
<b>23. Seguimiento a Egresados .....</b>	<b>156</b>
23.1. Encuentros de promociones.....	157
23.2. Encuentros deportivos o culturales.....	157
23.3. Día del egresado.....	157
23.4. Base de datos .....	157
<b>Referencias .....</b>	<b>158</b>

## **1. Principios y fundamentos**

### **1.1. Alcance**

El presente PEI constituye el marco de referencia que guía todas las acciones pedagógicas de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, con el fin de formar estudiantes integrales, críticos, creativos e investigativos, capaces de adaptarse a un mundo en constante evolución y ciudadanos activos y agentes de cambio en la sociedad, promoviendo el desarrollo de competencias del siglo XXI.

### **1.2. Justificación**

En un mundo cada vez más interconectado y demandante de soluciones innovadoras, la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe reconoce la necesidad imperante de formar ciudadanos del siglo XXI capaces de enfrentar los desafíos y oportunidades que el futuro nos presenta. Medellín, como epicentro de la innovación y la tecnología en Colombia, ofrece un entorno propicio para que nuestra institución se convierta en un referente en la formación de talentos con las competencias necesarias para impulsar el desarrollo sostenible de la ciudad y el país.

El desarrollo de competencias como el pensamiento crítico, la creatividad, la colaboración y la resolución de problemas es fundamental para impulsar la productividad y la competitividad de nuestra región. Estas habilidades son cada vez más demandadas en el mercado laboral actual y son clave para el crecimiento económico.

Las habilidades del siglo XXI permiten a los estudiantes adaptarse de manera flexible y efectiva a los cambios constantes del entorno laboral y social. En un mundo que evoluciona rápidamente, la capacidad de aprender y adaptarse es esencial para el éxito personal y profesional.

Al desarrollar estas competencias, los estudiantes se convierten en agentes de cambio capaces de transformar su entorno y construir un futuro mejor. Al fomentar la creatividad y el pensamiento crítico, estamos empoderando a los jóvenes para que sean protagonistas de su propio desarrollo y de la sociedad.

Finalmente, nuestra propuesta educativa se encuentra en sintonía con los objetivos del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, que busca posicionar a Medellín como un referente mundial en innovación y emprendimiento. Al formar estudiantes con las habilidades necesarias para el siglo XXI, estamos contribuyendo al desarrollo de una ciudad más competitiva y dinámica.

Nuestro proyecto educativo se centra en:

- **La integración de las TIC en todos los procesos educativos:** Fomentamos el uso de herramientas digitales para el aprendizaje, la investigación y la comunicación, preparando a nuestros estudiantes para un mundo cada vez más digital.
- **El desarrollo de proyectos interdisciplinarios:** A través de proyectos reales y desafiantes, los estudiantes aplicarán sus conocimientos de manera integrada y colaborativa, desarrollando habilidades para la vida.
- **La promoción de la investigación y la innovación:** Fomentamos la curiosidad y el espíritu investigativo y emprendedor de nuestros estudiantes, apoyando la generación de ideas innovadoras y la búsqueda de soluciones a problemas reales.
- **La formación de docentes:** Capacitamos a nuestros docentes en las nuevas pedagogías y en el uso de las TIC, para que puedan acompañar a los estudiantes en este proceso de transformación.

### **1.3. Términos y definiciones**

**Ajustes razonables:** Modificaciones o adaptaciones en los procesos de enseñanza y aprendizaje para garantizar la inclusión de todos los estudiantes.

**Áreas:** Disciplinas del conocimiento que se enseñan en la institución (matemáticas, lengua, ciencias, etc.).

**Clima escolar:** Ambiente de convivencia y aprendizaje que se vive en la institución.

**Coherencia curricular:** Relación lógica y armónica entre los diferentes componentes del currículo.

**Curriculum:** Plan de estudios que define los contenidos, secuencias y formas de evaluación.

**Educación inclusiva:** proceso permanente que reconoce , valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y estrategias . Teniendo en cuenta las expectativas de los niños, niñas , adolescentes y jóvenes cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común sin discriminación o inclusión alguna.

**Evaluación institucional:** Proceso sistemático de valoración de la eficacia y eficiencia de la institución.

**Flexibilidad curricular:** Capacidad del currículo para adaptarse a las necesidades y características de los estudiantes.

**Filosofía institucional:** Conjunto de creencias y valores que guían las acciones de la institución.

**Gestión escolar:** Conjunto de procesos administrativos y pedagógicos que permiten el funcionamiento de la institución.

**Mejora continua:** Proceso de evaluación y mejora constante de las prácticas educativas.

**Objetivos institucionales:** Metas a largo plazo que la institución se propone alcanzar.

**Participación:** Proceso de involucrar a todos los miembros de la comunidad educativa en la toma de decisiones.

**Pertinencia social:** Grado en que el PEI responde a las necesidades y demandas de la sociedad.

**Proyecto Educativo Institucional (PEI):** Documento que orienta las acciones de una institución educativa.

**Proyectos pedagógicos:** Iniciativas concretas para dar respuesta a necesidades específicas de aprendizaje.

**Recursos educativos:** Materiales, herramientas y tecnologías utilizadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

**Transversalidad:** Integración de diferentes áreas del conocimiento y valores en torno a un tema común.

**Vinculación con la comunidad:** Relaciones que establece la institución educativa con su entorno social.

#### **1.4. Reseña histórica**

La Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, surge por la implementación de la ley 715 de diciembre 21 de 2001, mediante la Resolución No 16293 del 27 de noviembre de 2002, donde fueron integradas la Escuela que lleva su mismo nombre (preescolar y primaria), el Colegio Carmelita Arcila (secundaria y media vocacional) junto con el

C.O.A Pedro de Castro que pasó a ser la tercera jornada de la Institución (CLEI 3 a CLEI 6).

A continuación, se dará a conocer cada una de las reseñas históricas de los establecimientos que fueron fusionados para la creación de la Institución Educativa Rafael Uribe:

#### **1.4.1. Escuela Rafael Uribe Uribe**

La Escuela Integrada Rafael Uribe Uribe, fue fundada en 1948 con el nombre de Escuela América, en las instalaciones que en este momento ocupa el instituto de Pro débiles auditivos. Cuatro años más tarde, fue trasladada al local donde funcionan actualmente algunas secciones de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, bajo el nombre de “Escuela Rafael Uribe Uribe” como homenaje a uno de los hombres más importantes que Antioquia le ha dado a Colombia. Aprobada por la ordenanza del 21 de Noviembre de 1959, la Escuela Rafael Uribe Uribe se fusionó en 1978 con la “Escuela Jorge Yepes Jaramillo” y en el año de 1980 le fue anexada la “Escuela Santa Teresa”, fecha desde la cual se le conoce como “Escuela Integrada Rafael Uribe Uribe”.

#### **1.4.2. Colegio Carmelita Arcila**

En el año de 1960 un grupo de damas de la sociedad de Medellín, entre ellas Doña Luz Castro de Gutiérrez, quien era la presidenta, se reunieron con la intención de crear una Institución Educativa cuyo objetivo inicial era formar empleadas de servicio doméstico que tuvieran la posibilidad de ser cultas y preparadas. La enseñanza se impartía a nivel de cuarto y quinto de primaria con una formación integral en cuanto al manejo del hogar, recibiendo al finalizar los estudios el título de “Administradoras del hogar”. Para el funcionamiento del instituto, se contaba con la colaboración de una directora nombrada por el departamento y en sus inicios fue la señora Alicia Vásquez quien ocupó este cargo, en la casa del barrio San Benito, lugar que servía de localidad al instituto, nombrado HOGAR DE LA JOVEN. La ordenanza 33 del 9 de

diciembre de 1.960, en su artículo 11, creó la Escuela “COLABORADORAS DEL HOGAR DE DAMAS DE LA CARIDAD”, como sección del Instituto “Tulio Ospina” de Medellín.

Al año siguiente, la honorable Asamblea de Antioquia quiso hacer público un reconocimiento a la insigne educadora oriunda del municipio de Yarumal, Carmelita Arcila de González, dando el nombre de ella, a la escuela antes mencionada, mediante ordenanza 36 de Diciembre 18 de 1961, donde en su artículo 4, estableció como nombre: Escuela Vocacional “Carmelita Arcila”. Por medio de la Resolución 3652 del 15 de septiembre de 1989, la Gobernación de Antioquia, en cabeza del Secretario de Educación y Cultura de Antioquia, reconoció y exaltó el valioso papel que juega la Institución en la formación de la niñez y la juventud.

La ordenanza 3 de 1964 en el artículo 5º: elevó a nivel medio los estudios de la escuela, nombrándola como Escuela VOCACIONAL CARMELITA ARCILA. La ordenanza 24 de 1966, en su artículo 9º, dispuso que dicha Escuela, siguiera denominándose Liceo INDUSTRIAL FEMENINO CARMELITA ARCILA, contando con cuatro años de estudios básicos. El decreto 00259 del 4 de marzo de 1977 cambia parte del nombre, estableciendo al Liceo Industrial como Instituto de Educación Media (IDEM) “CARMELITA ARCILA”, con cuatro años de estudio en el ciclo básico académico. El decreto 2663 del 8 de julio de 1.996, denomina al IDEM como Liceo “CARMELITA ARCILA”. La Resolución 507 del 1º de febrero de 2000, articula al Liceo Carmelita Arcila el COA Pedro de Castro, dándole el nombre de Colegio “CARMELITA ARCILA”. La Resolución 16293 del 27 de noviembre de 2002, incorpora la Escuela Integral Rafael Uribe Uribe a la articulación realizada en el año 2000, dando origen con ello a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA “RAFAEL URIBE URIBE” que cuenta en la actualidad con dos secciones: Sección de Preescolar y Básica Primaria y Sección de Básica Secundaria y Media.

#### **1.4.3. Aprobaciones de los grados y grupos del plantel**

La Resolución 2788 del 31 de agosto de 1965, aprueba los estudios correspondientes al 1º curso de orientación vocacional de la Escuela Vocacional Carmelita Arcila. Las

Resoluciones 2425 del 5 de Septiembre de 1966 y 2439 del 21 de Septiembre de 1967, aprueban los estudios correspondientes a los cursos 1º, 2º y 3º de educación vocacional. Las Resoluciones 2781 de septiembre 24 de 1968 y 5120 de 25 de noviembre de 1969 del Ministerio de Educación Nacional, reconocieron los estudios correspondientes al 4º curso del ciclo básico de educación media del Liceo Industrial Femenino Carmelita Arcila. El Decreto 120 del 2 de febrero de 1979, establece la creación de 8 plazas, para la apertura del grado 5º de bachillerato. El Decreto 21187 de Noviembre 19 de 1980 aprueba hasta nueva visita los estudios de sexto a undécimo grado de bachillerato académico, del IDEM Carmelita Arcila y autoriza expedir diploma de bachiller académico. El Decreto 023 del 30 de enero de 1980, permite la creación de los grados 6º de educación media, completando así el ciclo de estudios secundarios y bachillerato académico, en el IDEM Carmelita Arcila.

En Oficio del 6 de Noviembre de 1982, la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín, autoriza la diversificación del Bachillerato en la institución, bajo las modalidades de Ciencias Naturales y Ciencias Humanas. La Resolución 8965 del 21 de junio de 1994, prorroga el decreto de aprobación 21187 del 19 de noviembre de 1980. La Resolución 16392 del 27 de noviembre de 2002, reconoce los estudios para todos los niveles y grados de la institución, autorizando la expedición de diplomas y la custodia del archivo de los establecimientos fusionados.

En el caso de la población que se está formando en la Institución, éstos la asumen con la esperanza de que, a su vez, la ciudad los reconozca como sujetos activos y partícipes del desarrollo de la ciudad y del país, por eso su esperanza se centra en que la educación que se les brinda los forme integralmente posibilitando su inclusión social y laboral.

Esta fusión ha permitido renovar la construcción del Proyecto Educativo Institucional, infundiendo un estilo democrático y participativo que ha posibilitado integrar a todos los actores de las diferentes sedes.

Es así como se puede presentar hoy, una Institución con nueva vida, renovada en su intención, en su reflexión y en su quehacer, buscando siempre responder a la comunidad en la cual se encuentra circunscrita.

## **1.5. Misión**

La institución educativa Rafael Uribe Uribe está comprometida con la formación integral y técnica de ciudadanos , innovadores y líderes, a través de metodologías activas, la investigación y el aprendizaje significativo, así mismo fomenta un ambiente de participación y responsabilidad social, en niños, niñas, adolescentes y jóvenes para enfrentar los desafíos del mundo con creatividad, pensamiento crítico y sentido ético.

## **1.6. Visión**

Para el año 2030, la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe será reconocida en el Distrito de Medellín, como un referente en formación integral, destacándose por su innovación pedagógica, liderazgo educativo y compromiso con la ciudadanía global; a través de metodologías activas y el aprendizaje significativo, con la investigación escolar como eje central para la construcción de una sociedad justa y sostenible.

## **1.7. Principios Rafaelistas**

### **1.7.1. Innovación**

La institución promueve una cultura de creatividad y transformación, impulsando soluciones originales que respondan a los desafíos del entorno. Se enfoca en un

aprendizaje activo y significativo, que motiva al estudiante a ser protagonista de su propio proceso educativo.

### **1.7.2. Liderazgo**

Reconoce la función que ocupan las personas en la toma de decisiones acertadas para el colectivo y en la contribución que ellas hacen en la consecución de los logros grupales, con el fin de alcanzar metas comunes que favorezcan a las comunidades y las organizaciones. Se fomenta un liderazgo con propósito, donde cada miembro de la comunidad actúa con visión y compromiso. Este principio se fundamenta en la ética y la responsabilidad social, promoviendo decisiones justas y acciones que generen impacto positivo.

### **1.7.3. Ciudadanía**

La formación integral incluye valores como la solidaridad y la convivencia social pacífica, fundamentales para una sociedad respetuosa e inclusiva. Además, se impulsa la sostenibilidad y el compromiso con el entorno, generando conciencia sobre el cuidado del planeta y el bienestar colectivo. Se valora la honestidad individual, colectiva e institucional en la forma de actuar y de relacionarse con el entorno, así como la posición ética que garantiza la protección de la integridad individual e institucional y de los recursos individuales y colectivos. Se promueve el diálogo respetuoso, franco y directo como única forma viable de llegar a acuerdos y solucionar diferencias. Se promueve un sentido de justicia y dignidad entre las personas, los grupos humanos y las culturas, valorando y atendiendo sus orígenes y su diversidad, y posibilitando la comunicación e interacción entre personas y grupos con identidades culturales específicas.

## **1.8. Política de calidad**

Una educación de calidad es la que logra que todos los estudiantes, independientemente de su procedencia, situación social, económica y cultural, cuenten con oportunidades para adquirir conocimientos, desarrollar las competencias y valores necesarios para vivir, convivir, ser productivos y seguir aprendiendo a lo largo de la vida.

## **1.9. Objetivos de calidad**

1. Promover un modelo educativo centrado en el estudiante, donde el aprendizaje sea activo, colaborativo y conectado con la realidad.
2. Formar ciudadanos críticos, creativos y responsables, capaces de enfrentar los desafíos del mundo actual.
3. Garantizar un ambiente escolar inclusivo, donde se valore la diversidad cultural y se respeten los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Mantener una relación estrecha entre la escuela, las familias y la comunidad, promoviendo la participación y el trabajo colaborativo.
5. Fomentar prácticas pedagógicas institucionales a través de la investigación, la innovación y la reflexión en los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.

## **1.10. Perfiles de la comunidad Rafaelista**

### **1.10.1. Perfil del estudiante**

El estudiante de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe es un individuo integral, que desarrolla sus capacidades cognitivas, afectivas, sociales y físicas de manera armónica. Es un ciudadano activo y participativo, comprometido con su entorno y con la construcción de una sociedad más justa y equitativa. Se destaca por ser:

**Curioso e investigativo:** Muestra un gran interés por el conocimiento y la búsqueda de soluciones a problemas reales.

**Crítico y reflexivo:** Analiza la información de manera objetiva y construye sus propias opiniones.

**Colaborativo:** Trabaja en equipo de manera efectiva, valorando la diversidad de perspectivas.

**Responsable:** Demuestra compromiso con sus responsabilidades académicas, sociales y culturales, actúa de manera ética en todas sus acciones.

**Tolerante y respetuoso:** Valora la diversidad y construye relaciones basadas en el respeto mutuo. Asume el manual de convivencia de la institución y entiende que su cumplimiento garantiza las relaciones armónicas entre los miembros de la comunidad.

**Autónomo:** Toma decisiones informadas y es capaz de aprender de manera independiente.

**Solidario:** Se preocupa por el bienestar de los demás y contribuye al bien común.

**Líder:** Asume roles de liderazgo y motiva a otros a alcanzar sus metas.

**Resiliente:** Se adapta a los cambios y se enfrenta a los desafíos con una actitud positiva.

### **1.10.2. Perfil del docente y directivo docente**

El perfil docente puede definirse como “el conjunto de competencias organizadas por unidades de competencias, requeridas para realizar una actividad profesional, de acuerdo con criterios valorativos y parámetros de calidad” (Galvis, 2007, p. 52-53). Desde esta óptica, el perfil docente debe ser pensado como un elemento fundamental para que la educación incentive la creatividad y el compromiso social, y sea un servicio pertinente y de calidad. Al respecto, distintos estudios demuestran que las características del docente que favorecen el desarrollo y aprendizaje de los estudiantes se pueden resumir en los siguientes aspectos:

- La definición por parte de los profesores de metas altas para todos los estudiantes.
- Amplios conocimientos respecto a lo que enseñan.
- Eficaz planificación de su quehacer.
- Relaciones respetuosas y de aceptación con los estudiantes.
- Sensibilidad para leer y comprender las actitudes de los estudiantes.
- Manejo para crear un ambiente atractivo y favorable en el aula.
- Facilidad para involucrar a los estudiantes en el aprendizaje e interactuar con ellos.
- Buena comunicación con los padres.
- Comprensión del contexto.

El perfil del educador que se espera, entonces, es el de un profesional con formación en valores, conocimientos y competencias, y en la utilización de buenas prácticas en la enseñanza de las disciplinas a su cargo, en los niveles educativos para los cuales se está formando.

Por consiguiente, se define que los valores, conocimientos y competencias del educador comprenderán los siguientes cuatro componentes: Componente de fundamentos generales; Componente de saberes específicos y disciplinares; Componente de pedagogía y ciencias de la educación, y Componente de didáctica de las disciplinas.

### **Componente de saberes específicos y disciplinares.**

El educador debe consolidar un dominio de los saberes y conocimientos actualizados de los fundamentos conceptuales y disciplinares del campo o el área en que se desempeña. Adicionalmente, debe estar en capacidad de investigar, innovar y profundizar de forma autónoma en el conocimiento de dichos fundamentos, lo cual involucra:

- a) Apropiar la trayectoria histórica y los fundamentos epistemológicos del campo disciplinar y/o de los saberes específicos que estructuran el programa de formación.
- b) Dominar los referentes y formas de investigar del campo disciplinar o profesional.
- c) Desarrollar actitudes y disposiciones frente al trabajo académico y la formación permanente.

### **Componente de pedagogía y ciencias de la educación.**

Se refiere a la capacidad de utilizar conocimientos pedagógicos y de las ciencias de la educación que permitan crear ambientes para la formación integral y el aprendizaje de los estudiantes. Forman parte de este componente:

- a) El dominio de las tradiciones y tendencias pedagógicas y didácticas.
- b) La comprensión del contexto y de las características físicas, intelectuales y socioculturales de los estudiantes.

- c) El conocimiento de las diferentes maneras de valorar, conocer y aprender de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, de manera que luego puedan incorporar esto a las diversas características físicas, intelectuales y socio-culturales de los estudiantes.
- d) La importancia del desarrollo humano y cultural de los estudiantes en el desarrollo de sus prácticas educativas.
- e) La comprensión y valoración de la importancia de los procesos propios de desarrollo profesional y la búsqueda del mejoramiento continuo.
- f) La vinculación de las prácticas educativas con el reconocimiento de la institución educativa como centro de desarrollo social y cultural.
- g) La competencia para evaluar, la cual involucra las capacidades de comprender, reflexionar, hacer seguimiento y tomar decisiones sobre los procesos de formación, con el propósito de favorecer los aprendizajes, la autorregulación y plantear acciones de mejora en los procesos educativos y en el currículo. Lo anterior supone:
- Utilizar alternativas y modalidades para evaluar.
  - Comprender el impacto de la evaluación en el mejoramiento de su práctica y de los procesos educativos.
  - Comprender la relevancia de la autorregulación en los sujetos de la educación.
  - Incorporar a los procesos formativos, momentos distintos para promover la autoevaluación y heteroevaluación.
  - Utilizar la información de la evaluación para potenciar el aprendizaje de sus estudiantes.

### **Componente de didáctica de las disciplinas.**

En este componente se reconoce la necesaria articulación entre la pedagogía y la didáctica como fundamentos del quehacer del educador. Se refiere a la capacidad para aprender y apropiar el contenido disciplinar desde la perspectiva de enseñarlo y como objeto de enseñanza; conocer cómo las personas aprenden esos contenidos y habilidades concretas; reconocer dónde se encuentran las mayores dificultades para lograrlo; saber cómo utilizar estrategias y prácticas que permitan que el estudiante resuelva estas dificultades; y conocer cómo evaluar los aprendizajes concretos desarrollados. Implica una intersección entre los saberes didácticos y contenidos disciplinares del campo o el área de desempeño del educador y sus prácticas pedagógicas, de forma que esté en capacidad de apropiar e investigar buenas prácticas y evaluar su impacto, así como de comprender las exigencias pedagógicas y didácticas de su propio campo o área de desempeño.

Este componente supone una aproximación integral y transversal que posibilite trabajar a partir de proyectos concretos de formación en el aula, y aseguren el mejor análisis de contenidos disciplinares, delimitados con el enfoque dirigido a definir cómo enseñarlos mejor. Comprende el desarrollo de las siguientes competencias:

- a) Saber cuáles son las mejores prácticas pedagógicas y didácticas para enseñar contenidos específicos de la disciplina que enseña.
- b) Investigar, interrogar y apropiar el contexto educativo, pedagógico y didáctico propio del campo o las áreas de su disciplina.
- c) Comprender, desde distintos marcos pedagógicos y curriculares, el lugar que ocupa la enseñanza de la disciplina a su cargo.
- d) Tener capacidad para estructurar y representar contenidos académicos desde una perspectiva pedagógica y didáctica.

- e) Estar familiarizado con las preconcepciones y dificultades que los estudiantes suelen tener frente a la apropiación de temas concretos disciplinares.
- f) Desarrollar estrategias pedagógicas pertinentes para asumir las necesidades educativas de los estudiantes en contextos culturales, locales, institucionales y de aula específicos.
- g) Promover actividades de enseñanza y aprendizaje que favorezcan el desarrollo conceptual y actitudinal de los estudiantes en la disciplina que enseña.
- h) Incorporar con criterio pedagógico y didáctico el uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC) a sus procesos educativos en su contexto sociocultural."

#### **1.10.3. Perfil del personal administrativo y de servicios generales**

Teniendo en cuenta los principios institucionales, el personal administrativo y de servicios generales de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe debe tener:

Orientación al servicio:

- Priorizar las necesidades de los estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Anticipar necesidades y ofrecer soluciones oportunas y eficientes.
- Mostrar comprensión y sensibilidad ante las necesidades de los demás.

Compromiso institucional:

- Comprender y alinear sus acciones con los objetivos y valores institucionales.
- Trabajar en equipo y fomentar la colaboración interdisciplinaria.
- Adaptarse a los cambios y desafíos propios de un entorno educativo dinámico.

Competencias técnicas:

- Manejar eficientemente las herramientas y tecnologías necesarias para el desempeño de sus funciones.
- Estar al día en las últimas tendencias y mejores prácticas en su área de trabajo.
- Optimizar los recursos y procesos para lograr resultados de calidad.

Valores institucionales:

- Valorar la diversidad y promover un ambiente de respeto mutuo.
- Actuar con honestidad y transparencia en todas sus acciones.
- Asumir sus compromisos y rendir cuentas por sus acciones.
- Tratar a todos los miembros de la comunidad educativa de manera justa y equitativa.
- Fomentar un ambiente inclusivo donde todas las personas se sientan valoradas y respetadas.
- Establecer relaciones positivas y colaborativas con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Manejar conflictos de manera constructiva y buscar soluciones pacíficas.

#### **1.10.4. Perfil de la familia**

Se espera la corresponsabilidad del padre de familia de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe a partir de:

**Colaborador activo:** Que participe activamente en las actividades escolares, contribuyendo al desarrollo integral de sus hijos y fortaleciendo la comunidad

educativa. Debe estar comprometido además, con el cumplimiento del manual de convivencia y los acuerdos de clase establecidos al interior de la institución.

**Respetuoso de la diversidad:** Que valore y respete las diferencias individuales y culturales, fomentando un ambiente de inclusión y tolerancia en el hogar.

**Promotor de valores:** Que transmita a sus hijos valores como el respeto, la responsabilidad, la solidaridad y la honestidad, alineados con los principios institucionales.

**Apoyo académico:** Que brinde el apoyo necesario a sus hijos en sus procesos de aprendizaje, fomentando hábitos de estudio y creando un ambiente propicio para el desarrollo de sus habilidades.

**Defensor de la educación:** Que reconozca la importancia de la educación como herramienta de transformación social y se involucre en la toma de decisiones que afectan a la comunidad educativa.

**Comunicativo y abierto al diálogo:** Que mantenga una comunicación abierta y respetuosa con los docentes y demás miembros de la comunidad educativa, buscando el bienestar de sus hijos.

**Comprometido con la comunidad:** Que participe en actividades que beneficien a la comunidad educativa y a su entorno.

## 1.11. Diagnóstico institucional

La conformación de la población Institucional, se hace anualmente en una ficha técnica de manera digital y se almacena en la carpeta oficial de la institución.

### 1.11.1. Datos generales de la institución

<b>NOMBRE OFICIAL</b>	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE</b>
-----------------------	---

<b>MUNICIPIO:</b> Medellín	<b>DEPARTAMENTO:</b> Antioquia
<b>COMUNA:</b> 12	<b>BARRIO:</b> La América
<b>RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN</b>	No. 16293 del 27 de noviembre de 2002
<b>CODIGO DANE</b>	105001002020
<b>NIT</b>	811-016955-0
<b>NATURALEZA JURÍDICA</b>	Oficial adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
<b>NÚCLEO EDUCATIVO</b>	930
<b>MODALIDAD</b>	Presencial
<b>NIVELES</b>	Preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica
<b>CALENDARIO</b>	A
<b>SEDES</b>	2
<b>DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL:</b> Carrera 82 N. 42 C- 58	
<b>DIRECCIÓN ESCUELA RAFAEL URIBE URIBE:</b> Carrera 83 N. 42 C - 54	
<b>TELÉFONOS:</b> (57)300 414 6487 - Cel: 604 463 98 57	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> info@ieraafaeluribe.edu.co	
<b>PAGINA WEB:</b> <a href="http://www.ieraafaeluribe.edu.co/">http://www.ieraafaeluribe.edu.co/</a>	

## 1.11.2. Ubicación en el territorio y características físicas actuales



La Institución Educativa cuenta con 2 sedes: sección escuela y sección bachillerato

Dotada con espacios de rectoría, secretaría, aulas, cancha, baños para estudiantes y docentes, tienda, cocina para la preparación de alimentos, sala de sistemas, biblioteca, salón para implementos deportivos, salón de comidas. Ambas sedes cuentan con acceso a internet y televisores.

## 1.11.3. Características socioculturales del entorno

La Institución Educativa se encuentra en la comuna 12 La América, la zona centro occidental de la ciudad de Medellín Limitando al norte y al oeste con la comuna 13 San Javier, y al sur y al este con la comuna 11 Laureles Estadio Esta comuna está compuesta por los siguientes barrios Ferrini, Calasanz Los Pinos, El Danubio, La América, La Floresta, Santa Lucía, Cristóbal, Santa Mónica, Simón Bolívar, Santa Teresita, Campo Alegre y Calazans Parte Alta.

Los habitantes de la comuna 12 están en estratos socioeconómicos medios, siendo el estrato 4 el más preponderante, con el 45,50% de la población.

La mayoría significativa de la población posee un nivel de educación en media técnica 28,62% y secundaria 16,53% así como un porcentaje notable en especialización 16,42% de igual manera, se identifican niveles de estudio menos frecuentes, como Primaria y Doctorado, con porcentajes más bajos.

Se identifica en la comuna 12, que el 7,07% de las viviendas no cuentan con Internet, en comparación con otras comunas y corregimientos del municipio, la comuna 12, es una de las comunas que presentan menores restricciones a nivel de ciudad.

#### **1.11.4. Características socioeconómicas y culturales de estudiantes y familias**

La Institución Educativa presenta un mayor índice de nacionalidad Colombiana, pero abierta a otras nacionalidades como la Venezolana y países de la región. El porcentaje de sexo es equitativamente distribuido y no presenta mayor diferencia entre ellos, manteniendo unos porcentajes estables, la población está enmarcada por estudiantes que habitan mayormente los barrios de La América, San Javier, Belencito Corazón y Santa Mónica, identificando los estratos 2 y 3 como predominantes.

### **1.12. Objetivos institucionales**

#### **1.12.1. Objetivo general**

Formar ciudadanos integrales y competitivos, capaces de innovar y transformar su entorno, a través de una educación de calidad que promueva el desarrollo de capacidades para el siglo XXI, el bienestar laboral y la cualificación de los docentes, la participación activa de las familias y la construcción de una cultura de sana convivencia, en el marco del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

### **1.12.2. Objetivos específicos**

1. Desarrollar en los estudiantes habilidades clave para el futuro, como el pensamiento crítico, la creatividad, la resolución de problemas y la colaboración, a través de la implementación de proyectos pedagógicos innovadores que promuevan el aprendizaje activo y el uso de tecnologías emergentes.
2. Mantener un ambiente de trabajo positivo y estimulante para los docentes, fomentando su desarrollo profesional continuo a través de programas de formación y acompañamiento pedagógico y la promoción de espacios de participación y diálogo para fortalecer el trabajo en equipo.
3. Establecer canales de comunicación efectivos entre la escuela y las familias para fomentar una mayor participación en el proceso educativo de los estudiantes.
4. Fomentar un ambiente escolar seguro y respetuoso, donde todos los miembros de la comunidad se sientan valorados e incluidos, mediante programas de prevención de la violencia escolar y estrategias para la resolución pacífica de conflictos.
5. Fortalecer los vínculos con el ecosistema de innovación de Medellín, participando en redes de colaboración y desarrollando proyectos de investigación que contribuyan al desarrollo de la ciudad, mediante el aprovechamiento de las oportunidades que ofrece el distrito para fomentar la cultura de la innovación y la creatividad en la institución.

### **1.13. Políticas de educación inclusiva**

La Institución Educativa Rafael Uribe Uribe se compromete con una educación de calidad, equitativa y accesible para todos los estudiantes, sin distinción de género, orientación sexual, etnia, condición socioeconómica, capacidades físicas,

sensoriales, cognitivas o emocionales. Reconoce la diversidad como una riqueza que fortalece el aprendizaje y la convivencia, y por ello promueve un entorno escolar en el que todos los estudiantes se sientan valorados, respetados y apoyados.

El establecimiento educativo cuenta con una política documentada, equitativa y de calidad, orientada a las prácticas y culturas inclusivas bajo dos principios fundamentales de la carta constitucional como es la igualdad ante la ley sin discriminación alguna y con el reconocimiento de la dignidad de todo ser humano y la pluralidad que reconoce la diversidad étnica y cultural, con el propósito de eliminar la exclusión social que es consecuencia de las actitudes y respuestas frente a la diversidad de raza, clase social, origen étnico, religión, género, orientación sexual, condición de migrante y capacidad. En este sentido, la educación inclusiva como derecho humano fundamental y base de una sociedad más justa promueve, y garantiza oportunidades de aprendizaje, participación, estrategias de promoción y prevención que favorecen un clima de convivencia para todos, proyectando un horizonte de futuro para nuestros niños, niñas y adolescentes.

La política institucional está enmarcada en la siguiente normatividad: decreto 1421 de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Ley 2216 de 2022 que promueve la educación inclusiva de niños , niñas y adolescentes con trastornos específicos del aprendizaje. Ley 1482 de 2011 para proteger de la discriminación por orientación sexual a la población LGTB y decreto 366 de 2009 que reglamenta la atención con capacidades y talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.

En concordancia con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y las políticas públicas del Distrito de Medellín, nuestra institución desarrolla estrategias pedagógicas flexibles, sistema de apoyos y ajustes razonables que permitan la participación plena y el desarrollo integral de cada estudiante. Los docentes y el personal administrativo reciben formación continua en temas de inclusión, educación diferencial y atención a la diversidad, con el fin de fortalecer sus competencias y

prácticas pedagógicas. La convención de los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas(UNESCO) fue ratificada por la ley 1346 de 2009.

La ley 1618 de 2013 que regula el acceso a la educación para personas con discapacidad enunciando medidas para garantizar su inclusión y participación en igualdad de condiciones.

La institución cuenta con equipos interdisciplinarios que orientan, acompañan y evalúan los procesos educativos de los estudiantes con necesidades específicas de apoyo. Se promueve la articulación con las familias y entidades externas para garantizar el acceso, permanencia y promoción en condiciones de equidad. Asimismo, fomentamos espacios de participación estudiantil y mecanismos para la prevención de cualquier forma de discriminación o exclusión.

Finalmente, la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe se compromete a evaluar continuamente sus prácticas inclusivas, fomentando la mejora continua y el diálogo entre toda la comunidad educativa. Esta política es un llamado a la corresponsabilidad de todos los actores escolares para construir una escuela más justa, solidaria y equitativa, que garantice el derecho a la educación de todos y todas.

## **GESTIÓN DIRECTIVA - ADMINISTRATIVA**

### **2. Organización administrativa**

La Dirección General de la institución educativa Rafael Uribe Uribe se encuentra en cabeza del Rector y por cada uno de los organismos que conforman el Gobierno Escolar. Ellos dirigen y coordinan las actividades asignadas en el PEI, asegurando que se articulen con la misión y la visión de la institución. Son líderes que se ocupan de asignar y gestionar de manera eficiente los recursos humanos, físicos y financieros.

## **2.1. Gobierno escolar**

El Gobierno Escolar es un mecanismo clave que fomenta la participación activa de toda la comunidad educativa en la toma de decisiones. Su objetivo es crear un entorno colaborativo que fortalezca la formación integral de los estudiantes, promoviendo la solidaridad y la cooperación. Esto contribuye al desarrollo de habilidades sociales y valores fundamentales, preparando a los estudiantes para ser ciudadanos responsables y comprometidos, y promoviendo una cultura educativa inclusiva y participativa.

**Marco Legal:** El gobierno escolar se sustenta en múltiples normativas, entre las que se destacan la Ley 115 de 1994 y su Decreto Reglamentario 1860 de 1994, así como otros decretos que regulan el ámbito educativo en Colombia. Estas disposiciones legales establecen las bases fundamentales para la organización y el funcionamiento de los órganos de gobierno escolar dentro de las instituciones educativas.

### **2.1.1. Órganos del gobierno escolar**

Según la normatividad vigente, se establece que, el Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Rector.

### **2.1.2. Integración y funciones de los órganos del gobierno escolar**

**Rector:** Representa a la institución ante las autoridades educativas y es responsable de ejecutar las decisiones del gobierno escolar. Lidera la institución y es responsable de la gestión administrativa, académica y de la comunidad.

**Consejo Directivo:** Está integrado por representantes de la comunidad educativa, incluyendo docentes, padres de familia, estudiantes y directivos. Toma decisiones sobre la administración del establecimiento, orienta la gestión académica y administrativa, y promueve la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa. Es la instancia de participación de la comunidad educativa y de

orientación académica y administrativa del establecimiento educativo. Se encarga de la toma de decisiones importantes.

**Consejo Académico:** Está formado por docentes representantes de cada área. Actúa como órgano consultor del Consejo Directivo, revisa el Plan Educativo Institucional (PEI), estudia y mejora el currículo, organiza el plan de estudios, participa en la evaluación institucional y lidera la orientación pedagógica. Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento..

## **2.2. Liderazgos distributivos**

### **2.2.1. Consejo de Padres**

Es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

### **2.2.2. Consejo de Estudiantes**

Órgano que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos en la vida escolar. Conformado por el representante de cada grado escolar.

### **2.2.3. Comisiones de Evaluación y Promoción**

Definir la promoción de los estudiantes y recomendar actividades de refuerzo para aquellos que tengan dificultades.

### **2.2.4. Personería Escolar**

Encargado de velar por los derechos y deberes de los estudiantes de la institución educativa.

## **2.2.5. Contraloría Escolar**

representante que busca formar ciudadanos comprometidos, respetuosos y responsables, que a través de este ejercicio democrático actúen en el control de los bienes y recursos de la nación.

## **2.2.6. Líder Deportivo (SOYED)**

El líder SOYED (Soy Educación, Deporte y Familia), es un rol de liderazgo que tiene la misión de identificar las necesidades deportivas de la institución educativa y motivar a los estudiantes a entender el deporte como un pilar del desarrollo integral.

Entre sus funciones están liderar caracterizaciones deportivas que recojan los intereses, tendencias y necesidades deportivas, motivar y guiar a los estudiantes para que comprendan y se comprometan con el deporte como un medio idóneo para la formación y desarrollo integral.

## **2.2.7. Líder ambiental**

Un líder escolar ambiental es un estudiante elegido democráticamente en cada grupo, que promueve y coordina acciones para cuidar el medio ambiente dentro de la institución educativa. Su objetivo principal es fomentar una cultura de sostenibilidad y responsabilidad ambiental entre los miembros de la comunidad escolar. Entre sus funciones se encuentran:

- **Promover la educación ambiental:** Organiza charlas, talleres y actividades que sensibilicen a la comunidad escolar sobre el cuidado del medio ambiente.
- **Liderar campañas ecológicas:** Coordina iniciativas como reciclaje, ahorro de agua y energía, jornadas de limpieza, siembra de árboles, etc.
- **Ser ejemplo de buenas prácticas:** Actúa con coherencia, demostrando hábitos sostenibles como el uso responsable de recursos, separación de residuos, etc.

- **Fomentar la participación estudiantil:** Motiva a otros estudiantes a participar en proyectos ambientales y formar parte de comités o brigadas ecológicas.
- **Colaborar con docentes y directivos:** Trabaja en conjunto con el equipo docente y de gestión para incluir la dimensión ambiental en el currículo y en la vida institucional.
- **Supervisar proyectos ambientales escolares:** Participa en la planeación, ejecución y evaluación de proyectos como el PRAE (Proyecto Ambiental Escolar).
- **Comunicar y difundir información:** Informa a la comunidad escolar sobre actividades, logros y problemáticas ambientales a través de carteleras, redes sociales o reuniones.

#### **2.2.8. Comité de Convivencia**

Lidera acciones orientadas a la construcción de relaciones armónicas y pacíficas en las instituciones educativas para que se caractericen por el diálogo, el trabajo en equipo y la participación de la comunidad educativa.

#### **2.2.9. Comité de Permanencia**

Lidera el conjunto de estrategias, programas, planes y acciones desarrollados a favor de la continuidad y culminación de los estudiantes en sus programas académicos.

#### **2.2.10. Coordinador(a)**

El (la) coordinador (a) auxilia y colabora con el rector en las labores propias de su cargo y en las funciones de disciplina de los alumnos o en funciones académicas o curriculares no lectivas. El (la) coordinador asume funciones de liderazgo en proyectos pedagógicos y en las gestiones institucionales.

#### **2.2.11. Docente**

Maestros especializados en diversas áreas y asignaturas, encargados de la educación y formación integral de los estudiantes. Dentro de sus funciones asume diferentes

liderazgos según su participación en los proyectos pedagógicos y en la realización de actividades correspondientes a las gestiones institucionales.

## **2.3. Programas de apoyo a la gestión escolar**

### **2.3.1. Unidad de Atención Integral (UAI)**

Conjunto de programas y servicios profesionales interdisciplinarios que las entidades territoriales ofrecen a los establecimientos educativos que integran en sus aulas estudiantes con necesidades educativas especiales y talentos excepcionales.

### **2.3.2. Programa de Tutorías para el Aprendizaje (PTA)**

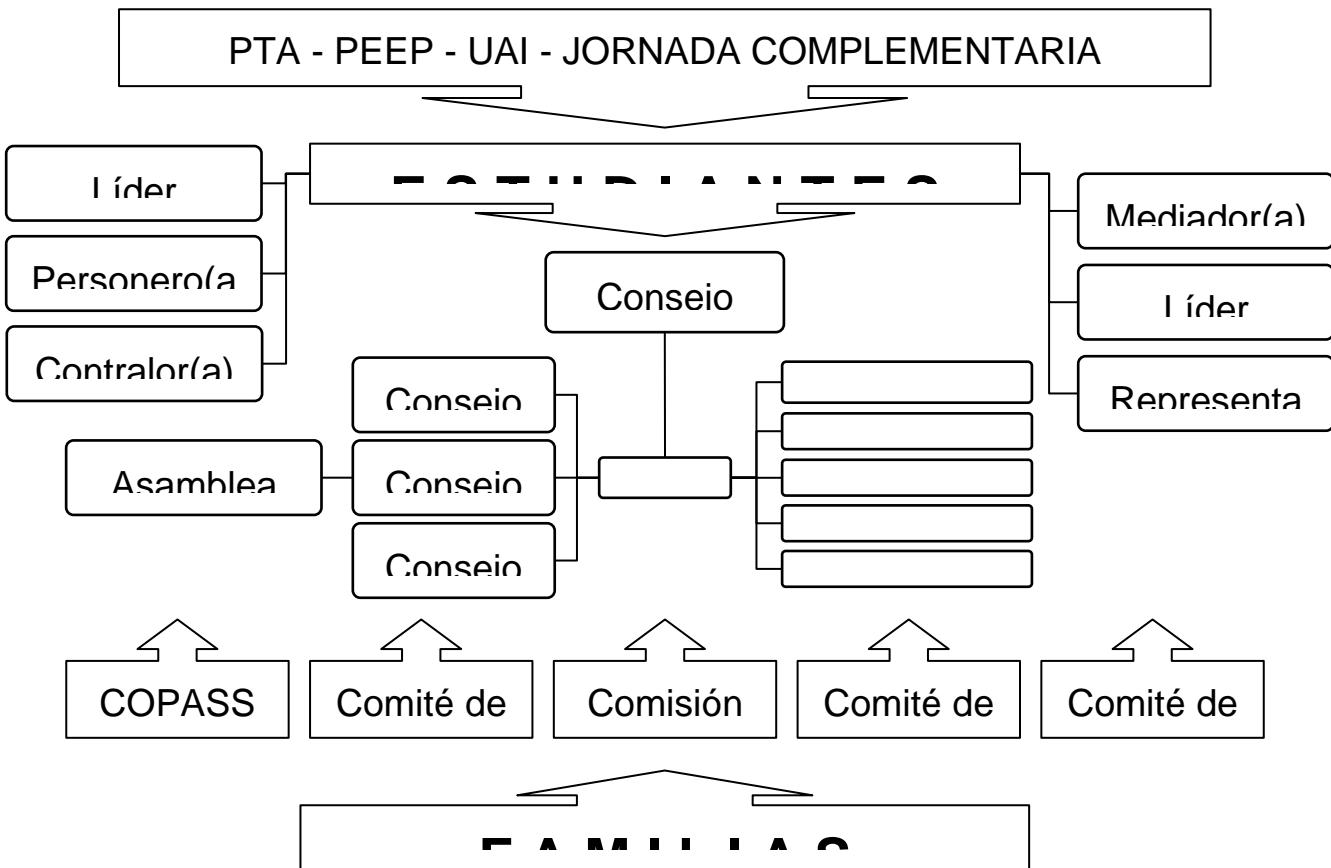
Es una estrategia de formación y acompañamiento a docentes. Sus principales objetivos son mejorar los aprendizajes de los estudiantes de primero a quinto grado de básica primaria en las áreas de Lenguaje y Matemáticas y contribuir al desarrollo integral de los niños y las niñas que están cursando el grado de transición.

### **2.3.3. Programa Escuela Entorno Protector (PEEP)**

Oferta de la Alcaldía que se encarga de brindar herramientas y espacios seguros de participación, expresión y desarrollo, donde los niños y niñas viven libres de violencia; las leyes se cumplen, hay institucionalidad y la sociedad tiene prácticas protectoras que reducen la vulnerabilidad y fortalecen los derechos de los menores de edad.

## **2.4. Organigrama**

El siguiente organizador gráfico permite visualizar la estructura organizativa de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe evidenciando sus instancias de liderazgo, la función que desempeñan y las relaciones que se establecen entre ellas, es decir, la articulación que se establece entre los diversos miembros que forman parte del gobierno escolar y la comunidad en general.



### 3. Reglamento de docentes

#### 3.1. De los derechos del docente y directivos docentes

De acuerdo con la normatividad vigente se cuenta como derechos, los propios contemplados en la Constitución, en la ley, en el Código Disciplinario Único, en los decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002 y la resolución 003842 del 18 marzo de 2022. “Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones”. Entre otros se encuentran:

- Ser respetado por parte de los estudiantes, padres de familia, comunidad en general y demás compañeros de trabajo.

- Tener un debido proceso en el caso en que sea meritorio, en virtud de una situación que sea considerada como elemento de análisis y requiera el acompañamiento de un directivo.
- Ser evaluado por el superior inmediato de acuerdo con los requerimientos de ley a que haya lugar.
- Ser estimulado verbalmente o por escrito en virtud del buen desempeño de su labor al interior del aula de clase o en espacios en los que se encuentre representando a la institución educativa.
- Representar a la institución en diferentes eventos o programas de acuerdo con su nivel de interés, especialidad o experticia.

### **3.2. De las responsabilidades del docente**

Los deberes de los docentes vinculados al servicio oficial, de acuerdo con lo considerado en el artículo 44 del Decreto 2277 de 1979, son:

- Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
- Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la Nación y el respeto a los símbolos patrios.
- Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.
- Cumplir las órdenes inherentes a sus cargos que les imparten sus superiores jerárquicos.
- Dar un trato cortés a sus compañeros y a sus subordinados y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.

- Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
- Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo
- Las demás que para el personal docente, determinen las leyes y los reglamentos ejecutivos.

Adicional a los anteriormente descritos, el artículo 41 del Decreto 1278 de 2002

establece los siguientes deberes:

- Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza - aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el plan de desarrollo educativo de la correspondiente entidad territorial y el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento donde labora.
- Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.
- Educar a los alumnos en los principios democráticos y en el respeto a la ley y a las instituciones, e inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la Nación.
- Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en la ley general de educación y en los planes educativos.
- Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, alumnos y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una

cooperación vital entre la escuela y la comunidad y respetar a las autoridades educativas.

- Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la Nación y el respeto. En relación con las faltas que cometa el docente, la institución considera las amparadas bajo los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002; frente a este aspecto.

### **3.3. De las sanciones y prohibiciones**

Las sanciones y prohibiciones que rigen los docentes y directivos docentes en la Institución Educativa se sustentan en las presentadas bajo los Decretos 2277 de 1979, 1278 de 2002 y el Código Único Disciplinario.

## **4. Costos educativos**

### **4.1. Fundamentos legales relacionados con los costos educativos**

La Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, pertenece a la entidad territorial certificada para la prestación del servicio educativo Municipio de Medellín, al cual corresponde administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción, los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, por lo cual sus acciones están reglamentadas por la siguiente normatividad:

- El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece el principio de gratuidad del servicio público educativo estatal, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos, así como la

responsabilidad que en relación con la educación tiene el Estado, la sociedad y la familia.

- El artículo 183 de la Ley 115 de 1994, y los artículos 5 numeral 12 y 7 numeral 7 de la Ley 715 de 2001, facultan al Gobierno Nacional y a las entidades territoriales certificadas para regular los cobros que puedan hacerse por concepto de derechos académicos en las instituciones educativas del Estado y las fundadas por particulares.
- De acuerdo con el artículo 2.3.1.3.1.6 del Decreto Nacional 1075 de 2015, cuando se atienda población objeto de las políticas de gratuidad del Ministerio de Educación, el contratista no podrá realizar, en ningún caso, cobros por concepto de matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos u otros conceptos.
- El Decreto Nacional 4807 de 2011, compilado en el Decreto 1075 de 2015, estableció la gratuidad educativa en el sector oficial para los estudiantes de educación formal regular en los grados, niveles y ciclos de preescolar, primaria, secundaria y media.
- El artículo 2.3.3.5.3.6.7 del Decreto Nacional 1075 de 2015, faculta a las entidades territoriales certificadas para establecer los criterios que deberán atender las instituciones educativas estatales que ofrezcan programas de educación de adultos en cuanto al cobro de derechos académicos.
- El artículo 2.3.4.12 del Decreto 1075 de 2015, establece a su vez algunas prohibiciones para las asociaciones de padres de familia.
- Mediante Resolución Municipal emitida por la SEM se regula el proceso de adopción de las tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en las instituciones educativas oficiales y en las instituciones con las que se realiza la contratación del servicio educativo en el Distrito de Medellín.

## **4.2. Cobros educativos aprobados por la SEM**

### **4.2.1. Derechos académicos para CLEI**

Las instituciones educativas oficiales que imparten educación de adultos, podrán cobrar derechos académicos por cada uno de los ciclos lectivos especiales integrados (CLEI) que curse el respectivo alumno, exceptuando los CLEI 1° y 2°, los cuales serán gratuitos, en tanto que corresponden al nivel de básica primaria. En los CLEI 3° y 4°, el cobro se efectuará por una sola vez para toda la anualidad de duración del respectivo CLEI, mientras que para los CLEI 5° y 6°, el cobro se efectuará para el semestre de duración del respectivo CLEI.

### **4.2.2. Cobros ocasionales por expedición de documentos**

Sólo se autorizan otros cobros a EX ALUMNOS de la Institución Educativa, por los siguientes conceptos:

- Duplicado del diploma a solicitud del usuario
- Copia del acta de grado
- Certificados de estudio de grados cursados para ex alumnos

El pago de los derechos académicos y cobros enunciados anteriormente, serán recaudados mediante consignación bancaria en forma independiente, en la cuenta de ahorros No 24029711415 del Banco Caja Social a nombre de Institución Educativa Rafael Uribe Uribe.

El incremento de las tarifas obedece al índice de inflación del año inmediatamente anterior.

#### **4.2.3. Procedimiento para la aprobación de tarifas educativas**

El procedimiento que debe seguirse en la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe para la aprobación y adopción de las tarifas educativas de las actividades que pueden ser sujeto de cobro, se ceñirá estrictamente a lo contenido en el artículo quinto Resolución Municipal 202350095152 DE 23/11/2023 y en este sentido:

- A. El Rector presentará ante el Consejo Directivo la propuesta de los cobros que va a realizar en el proceso de matrícula, teniendo en cuenta la normatividad vigente y conforme a lo proyectado en el presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe.
- B. El Consejo Directivo, previa deliberación y consulta de los intereses y expectativas de los estamentos de la comunidad educativa, mediante Acuerdo suscrito por todos sus integrantes, oficializa la determinación. En el libro de actas del Consejo Directivo deberá registrarse dicha sesión con la respectiva identificación y firma de todos los miembros que por normatividad deben conformar este órgano de gobierno escolar. En caso de discrepancias frente a las determinaciones tomadas, en el mismo documento se realizó la salvedad del voto correspondiente.
- C. El Rector mediante Resolución Rectoral, adoptará los cobros aprobados por el Consejo Directivo y este documento será presentado al Núcleo de Desarrollo Educativo 930, anexando copia de este Acuerdo del Consejo Directivo, e incluyendo una copia del acto administrativo del año anterior, para que tal instancia verifique el estricto cumplimiento de las formalidades y procedimientos legalmente establecidos.
- D. El Rector, será el responsable de publicar en cada una de las sedes de la Institución, en lugar visible y de fácil acceso, la Resolución Municipal y el acto administrativo de adopción de cobros debidamente refrendado por el director de Núcleo Educativo, asegurando conjuntamente el desarrollo de una

estrategia comunicacional que permita su difusión en toda la comunidad educativa.

La elaboración del Acuerdo y de la Resolución Rectoral, de que tratan los literales b y c del presente artículo, será establecido de acuerdo al formato o esquema propuesto por la secretaría de Educación de Medellín, con el fin de fijar un parámetro para la competencia de inspección y vigilancia de la secretaría de Educación de Medellín.

Desarrollado el procedimiento en sus diferentes etapas y aportada la información correspondiente a la Secretaría de Educación, ésta se reserva el derecho de revisar en detalle el trámite efectuado y la documentación aportada, con la facultad de ordenar que en cualquier momento se efectúen correctivos o ajustes inmediatos.

La vigilancia y control sobre aplicación de tarifas en los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Medellín, la ejercerá la Secretaría de Educación a través de la Subsecretaría de la Prestación del Servicio Educativo.

#### **4.3. Gratuidad en la prestación del servicio**

##### **4.3.1. Prohibición de cobros asociados a la prestación del servicio educativo**

Durante el proceso de matrícula, en los niveles Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media, de la educación formal regular, a ningún educando ni a su grupo familiar se le exigirá, como prerequisito para este efecto, ningún cobro por derechos académicos y servicios complementarios, cuota para la Asociación de Padres de Familia, constancia de afiliación o paz y salvo de dicha Asociación, sufragar a título de la institución o por interpuesta persona gastos obligatorios por seguro estudiantil, uniformes, útiles escolares, certificados médicos, factor RH, fotografías, fichas o derechos de inscripción, exámenes o pruebas de admisión, Manual de Convivencia Escolar, cursos de preparación para pruebas SABER, aportes para bibliobanco o cualquier costo adicional.

Todo proceder de cobros educativos por fuera de lo establecido dará lugar a las actuaciones administrativas correspondientes por incumplimiento de los deberes propios del cargo o función, sin perjuicio de la exigencia de restitución económica o devolución de dineros al padre de familia o acudiente, a que haya lugar.

Todo personal docente, directivo docente, administrativo, miembro del gobierno escolar, personal de apoyo de la institución educativa Rafael Uribe Uribe tienen prohibido recaudar dineros en efectivo para salidas pedagógicas, rifas, fiestas entre otras actividades extracurriculares no autorizadas.

#### **4.3.2. Requisitos que podrían constituir gastos para el acceso a la educación**

Para los menores que ingresan al nivel preescolar es procedente la exigencia del carné que acredita la adscripción a régimen de seguridad social, así como también el esquema completo de vacunación.

Además, conforme al Artículo 44, numeral tercero de la Ley 1098 de 2006 es obligación complementaria de las Instituciones educativas y Centros Educativos comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud. Igualmente, el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.2.2.1.9 establece que las instituciones educativas privadas y oficiales para el ingreso a cualquiera de los grados del nivel de educación Preescolar deben solicitar certificación de vinculación a un sistema de seguridad social, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993.

#### **4.3.3. Sobre las cuotas para la Asociación de Padres**

La contribución a las Asociaciones de Padres de Familia, tendrá el carácter de voluntaria y no podrá ser requisito para registrar la matrícula o la renovación, conforme a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

El manejo de los recursos de la Asociación de Padres de Familia debe estar claramente separado de los de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, por tanto, en la información que se brinda a la comunidad sobre las tarifas escolares no podrá

incluirse este tipo de aportes. Correspondrá a la Asociación de Padres de Familia a través de medios propios e independientes a la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, brindar la información respectiva sobre sus recaudos y actividades.

La Institución Educativa Rafael Uribe Uribe no está autorizada para realizar cobros educativos que no correspondan a los procedimientos aquí regulados y los que se definen en la Resolución Municipal que se expida para este fin.

#### **4.3.4. Gratuidad en el Fondo de Protección Escolar**

En cumplimiento del Artículo 100 de la Ley 115 y de las Directivas Ministeriales 8 y 30 de 2009, la afiliación al Fondo de Protección Escolar, no tendrá costo alguno para los alumnos de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, el mismo será asumido en su totalidad por el Municipio de Medellín, para lo cual se basará en los registros del Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media - SIMAT.

#### **4.3.5. Difusión de información sobre gratuidad educativa**

En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1286 de 2005, compilado en el Decreto 1075 de 2015, es derecho del padre de familia conocer con anticipación o en el momento de la matrícula, entre otros aspectos, las características de la institución educativa, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia correspondiente. Las directivas del establecimiento educativo facilitarán los medios didácticos o recurrirán a las siguientes estrategias comunicacionales: Reunión de padres de familia y página web, para que el Manual de Convivencia sea conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa, sin efectuar por ello ningún tipo de cobro y mucho menos condicionar con la adquisición de tal documento, el ingreso o matrícula a la institución.

#### **4.3.6. Consideraciones finales**

La educación es un derecho fundamental y las instituciones educativas públicas tienen la responsabilidad ineludible de garantizar el acceso gratuito a todos los ciudadanos. Al exigir pagos adicionales, se erige una barrera que limita las oportunidades de muchos estudiantes, especialmente aquellos provenientes de sectores socioeconómicamente vulnerables. La gratuidad educativa no solo promueve la equidad, sino que también fomenta el desarrollo integral de la sociedad.

### **5. Gestión del talento Humano**

#### **5.1. Evaluación del desempeño laboral**

Anualmente se llevarán actividades de evaluación del desempeño laboral para docentes, directivos y personal administrativo y de apoyo, siguiendo las orientaciones dadas por el Ministerio de Educación en la guía 31.

#### **5.2. Programa permanente de formación docente**

En la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, los procesos de formación docente son fundamentales para garantizar una educación inclusiva y de calidad, especialmente en la atención a la población en riesgo de exclusión. Los docentes participan en talleres especializados que les permiten comprender y atender la diversidad en el aula. Estas formaciones se centran en la importancia de crear un ambiente donde cada estudiante, independientemente de sus capacidades, se sienta valorado y respaldado. La ética del docente se manifiesta en su compromiso por adaptar recursos y metodologías, asegurando que todos los niños y niñas tengan la oportunidad de desarrollar su máximo potencial, fomentando así una cultura de respeto y empatía que enriquece nuestra comunidad educativa.

Además, en la I.E Rafael Uribe Uribe, está en proceso de integrar de manera efectiva la educación socioemocional en el currículo. Los docentes reciben capacitación en habilidades que les permiten gestionar el bienestar emocional de sus estudiantes, creando espacios seguros y acogedores en el aula. Este enfoque no solo ayuda a los alumnos a reconocer y manejar sus emociones, sino que también promueve el desarrollo de relaciones interpersonales saludables. La responsabilidad del educador se refleja en su esfuerzo por cultivar un ambiente donde cada niño y adolescente pueda crecer como persona, desarrollando habilidades de autorregulación y empatía que son esenciales para su futuro.

La institución también se enriquece con un equipo de personal idóneo en diversas áreas del conocimiento. La IERUU facilita los espacios para aplicar metodologías y productos investigativos fundamentales para el desarrollo profesional de los docentes, bien sea en el curso de diplomados, especializaciones pedagógicas o en la ejecución de tesis de maestría y doctorado. Actualmente, la institución está intensificando esfuerzos para formar a los docentes en la transversalización del currículo, estableciendo planes complementarios de estrategias que se implementarán anualmente, asegurando una formación más integrada y coherente. Este enfoque investigativo no solo promueve un cuerpo docente más calificado, sino que también tiene un impacto directo en la calidad de la educación que reciben nuestros alumnos. La IERUU desea hacer de la investigación uno de sus ejes fundamentales de aprendizaje, formando docentes en metodologías de investigación que les permitan desarrollar un pensamiento crítico y analítico. Los educadores, al incorporar prácticas basadas en la evidencia y en investigaciones actuales, pueden ofrecer experiencias de aprendizaje más efectivas y contextualizadas, contribuyendo al desarrollo integral de nuestros estudiantes y a su aprendizaje significativo.

Asimismo, la integración de tecnologías de la información y metodologías activas en la enseñanza es un proceso vital en nuestra institución. Los educadores se capacitan en el uso de herramientas digitales y en la creación de proyectos colaborativos que fomentan la participación activa de los estudiantes, la utilización de metodologías

activas, la integración de áreas a través de actividades integradas, en el manejo de ajustes razonables con la UAI, orientaciones con diferentes agentes de la secretaría de educación, capacitaciones con MOVA. Esta formación no solo enriquece el aprendizaje y habilidades del maestro, también prepara a los jóvenes para un mundo digitalizado y en constante evolución. La vocación del docente se manifiesta en su dedicación para diseñar experiencias de aprendizaje dinámicas que estimulen la curiosidad y el pensamiento crítico, reconociendo su responsabilidad de preparar a los estudiantes para enfrentar los desafíos del futuro con confianza y competencia.

En la institución educativa Rafael Uribe Uribe, los procesos de formación docente están intrínsecamente ligados a la ética y la vocación de atención hacia nuestros niños, niñas y adolescentes con el apoyo de entidades oficiales calificadas para ello. Estos procesos, apoyados por un personal calificado y un enfoque investigativo, no solo contribuyen a su desarrollo académico, sino que también promueven su bienestar integral y su capacidad para convertirse en ciudadanos responsables y comprometidos con su entorno.

Así mismo los docentes reciben inducción y reinducción al inicio de año escolar o cuando se llega nuevo a la institución educativa.

### **5.3. Programa de bienestar del talento humano**

Se promoverán articulaciones o convenios con instituciones externas, Secretarías, sindicatos, cajas de compensación, etc. para el fortalecimiento del bienestar laboral de docentes, directivos, administrativos y servicios de apoyo.

Se garantizarán los beneficios otorgados por la Secretaría de Educación, redimibles para la atención y disfrute de eventos personales y familiares, procurando en todo caso la continuidad en la prestación del servicio educativo.

## **6. Recursos educativos**

### **6.1. Control fiscal del manejo de Fondos de Servicios Educativos**

El control fiscal sobre el manejo de los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas y centros educativos oficiales, lo realizará la Contraloría Municipal y la administración de los recursos que en ellos están consignados, se efectuará según lo establecido en el Decreto Nacional 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015.

Los recursos estimados en el presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos para cada vigencia anual, serán destinados en los términos señalados en el Decreto Nacional 4791 de 2008 compilado en el Decreto 1075 de 2015 y demás normatividad existente sobre la materia.

La Dirección de Gestión Educativa recibirá la totalidad de los actos administrativos derivados del proceso de adopción de las tarifas educativas, previamente avalados por el Director de Núcleo Educativo y emitirá concepto sobre el cumplimiento de la normatividad y disposiciones respectivas, dando traslado a la Subsecretaría Administrativa - Equipo de Fondos de Servicios Educativos, con los respectivos soportes, en caso de encontrarlos adecuados. De requerirse ajustes, se hará la devolución a la instancia competente.

### **6.2. Identificación de necesidades de inversión, mantenimiento o adecuación de recursos.**

Atención educativa a la diversidad, uso de recursos para implementar el Diseño Universal y Aprendizaje Accesible (DUA)

### **6.3. Estrategias para el aprovechamiento y cuidado de los recursos**

Asignación de inventario anual por docente y coordinador de sede.

Elaboración de Kardex para el control de inventarios fungibles.

Contratación anual de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos y bienes muebles e inmuebles.

## **7. Evaluación de la gestión**

### **7.1. Sistema de gestión de la calidad S.G.C.**

#### **7.1.1. Importancia del SGC**

La implementación del sistema de gestión de calidad en la institución educativa Rafael Uribe Uribe es importante por varias razones:

- Mejora de la calidad educativa ya que garantiza la calidad de la enseñanza y el aprendizaje y mejora los resultados académicos de los estudiantes.
- Incrementa de la satisfacción ya que satisface las necesidades y expectativas de los estudiantes, padres y comunidad y mejora la imagen y reputación de la institución.
- Desarrolla una cultura de calidad, fomenta una cultura de mejora continua y promueve la innovación y la creatividad.
- Proporciona información precisa y oportuna para la toma de decisiones y la planificación estratégica.
- Promueve la responsabilidad social y ética y contribuye al desarrollo sostenible.
- Fomenta la comunicación efectiva entre la comunidad educativa y mejora la colaboración y el trabajo en equipo.

### **7.1.2. Acciones que buscan garantizar la calidad en la prestación del servicio**

La calidad en la prestación de servicios es un aspecto fundamental para el éxito y la sostenibilidad de cualquier organización. Asegurar que los servicios ofrecidos cumplan con altos estándares no solo satisface las expectativas de los clientes, sino que también fortalece la reputación de la institución. En este contexto, es esencial implementar acciones estratégicas y sistemáticas que permitan monitorear, evaluar y mejorar continuamente la calidad del servicio. A continuación, se presentan diversas acciones que pueden ser adoptadas para garantizar una experiencia de servicio excepcional y efectiva:

- **Contexto de la organización:** Comprender el entorno de la Institución, identificar las partes interesadas y determinar el alcance del sistema de gestión.
- **Liderazgo:** Compromiso de la alta dirección para fomentar una cultura de mejora continua y asegurar la alineación de la misión y visión institucional con las necesidades de los estudiantes.
- **Planificación:** Se establecen objetivos claros y medibles relacionados con la calidad educativa y se establecen planes estratégicos para su cumplimiento, así como se evalúan riesgos y oportunidades que puedan afectar la eficacia del sistema.
- **Apoyo:** Gestionar recursos y medios didácticos adecuados, promover la formación docente en competencias básicas y específicas y cuenta con un plan de comunicación interna y externa..
- **Operación:** Gestionar los procesos educativos y diseñar programas que cumplan con los requisitos de las partes interesadas, garantizando la mejora continua.

- **Evaluación del desempeño:** Implementar métodos para medir y evaluar la eficacia del sistema de gestión, incluyendo la satisfacción de los estudiantes y padres de familia, y la calidad de la enseñanza.
- **Mejora:** Compromiso con la mejora continua, utilizando los resultados de las pruebas internas y externas, y la autoevaluación institucional, para implementar acciones correctivas y/o preventivas.

## 7.2. Autoevaluación institucional

Sirve de ruta metodológica para orientar a la institución educativa en la revisión y análisis sistemático de sus realidades, limitaciones y fortalezas, para plantear alternativas que conlleven a obtener óptimos procesos institucionales en el marco de la dinamización del Proyecto Educativo Institucional, desde el enfoque de educación inclusiva.

La autoevaluación es una herramienta fundamental para revisar y analizar el nivel de desarrollo de la gestión escolar en diversas áreas, incluyendo la directiva y administrativa, así como la académica-pedagógica y la relación con la comunidad. Este proceso permite a la institución reflexionar sobre su desempeño y establecer un diagnóstico claro de sus fortalezas y áreas de mejora.

Además, la autoevaluación focaliza el quehacer institucional hacia el logro de los aprendizajes de los estudiantes, ofreciendo un marco de referencia para la proyección de mejoras. Al identificar las metas y objetivos a alcanzar, las instituciones pueden diseñar estrategias efectivas que impulsen el desarrollo educativo y la calidad del servicio que ofrecen.

Otro aspecto clave de la autoevaluación es la capacidad de evidenciar el seguimiento que la institución realiza sobre los diferentes componentes de la gestión escolar y sus indicadores. Esto no solo permite un control más riguroso de las

actividades, sino que también facilita la identificación de logros y desafíos a lo largo del tiempo.

La autoevaluación también ayuda a referenciar el avance del establecimiento educativo de acuerdo con su valoración anual. Este seguimiento continuo proporciona datos valiosos que permiten realizar ajustes y mejoras en la gestión escolar.

Finalmente, este proceso promueve un ambiente escolar pertinente, donde la comunidad educativa puede participar activamente y proponer alternativas de mejora en la calidad educativa. La inclusión de todos los actores involucrados en el proceso educativo es esencial para construir una institución más fuerte y comprometida con el aprendizaje de sus estudiantes.

### **7.2.1. Objetivos de la autoevaluación institucional**

- Reconocer fortalezas y áreas de mejoramiento: La autoevaluación permite identificar los puntos fuertes y débiles de la institución, lo que facilita la toma de decisiones informadas.
- Mejorar la calidad educativa: Al evaluar los procesos y resultados, las instituciones pueden implementar planes de mejoramiento para elevar la calidad de la educación.
- Fomentar la participación y el compromiso: La autoevaluación involucra a toda la comunidad educativa, promoviendo la participación y el compromiso con la mejora institucional.

### **7.2.2. Procedimiento para la realización de la autoevaluación**

La autoevaluación es un proceso fundamental para la institución educativa ya que facilita la mejora continua, lo que a su vez contribuye a elevar la calidad de la educación en la ciudad. Está conformado por tres componentes:

- **Autoevaluación:** Evaluación de los procesos y resultados institucionales.
- **Plan de Mejoramiento:** Elaboración de planes para abordar las áreas de mejoramiento identificadas.
- **Plan de Acción Institucional:** Implementación de acciones concretas para mejorar la calidad educativa.

En la autoevaluación participan representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa y, mediante mecanismos de votación, deciden el nivel de desarrollo de diferentes aspectos institucionales los cuales pueden ser valorados como superior, alto, básico o bajo. Cada uno de estos niveles está claramente descrito mediante un modelo de rúbrica.

La autoevaluación se realiza mediante la utilización de la plataforma llamada Herramienta Integrada que provee la Secretaría de Educación de Medellín.

La Herramienta Integrada es una ayuda de gestión escolar desarrollada en ambiente web, por la Alcaldía de Medellín, para que los establecimientos educativos realicen anualmente y de acuerdo a la normatividad la autoevaluación, el plan de mejoramiento y el plan de acción institucional.

La Autoevaluación se realiza teniendo en cuenta las la Guía N°34 del Ministerio de Educación Nacional.

[https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-177745\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-177745_archivo_pdf.pdf)

# **GESTIÓN ACADÉMICA**

## **8. Estrategia pedagógica**

La Institución Educativa Rafael Uribe Uribe adopta una postura epistemológica distinta frente al concepto tradicional de modelo pedagógico, y propone en su lugar la noción de estilo pedagógico de orientación constructivista-humanista, basado en el aprendizaje por descubrimiento. Esta elección se fundamenta en la crítica a los modelos pedagógicos tradicionales, los cuales tienden a estructurarse mediante constructos fijos y estandarizados, influenciados por una visión positivista que pretende trasladar a las ciencias humanas y sociales los principios de objetividad y exactitud propios de las ciencias naturales (Muñoz, 2011).

En contraste con esa perspectiva, el estilo pedagógico reconoce la historicidad y la naturaleza cambiante de los procesos educativos. Este enfoque asume la contingencia, la incertidumbre y la relatividad como elementos esenciales del quehacer pedagógico, promoviendo así la construcción constante de criterios pedagógicos dinámicos, con capacidad de transformación y con una identidad propia.

La gestión pedagógica de la I.E. RUU se fundamenta entonces en el concepto de estilo pedagógico, entendido como una forma distintiva de hacer que, al manifestarse en las prácticas educativas, configura una identidad reconocible. Según lo plantean Restrepo y Campo (2002), el estilo es la “marca característica dada por una determinada manera de hacer-práctica, que configura un modo particular de ser y de actuar, reconocible por los demás” (p. 37). En este sentido, el estilo pedagógico no solo orienta las acciones educativas, sino que también visibiliza la identidad institucional ante la comunidad.

## **8.1. Tradición pedagógica**

El concepto de tradición pedagógica se refiere al conjunto de ideas, valores, métodos, prácticas y principios que una institución educativa ha desarrollado, adoptado y mantenido a lo largo del tiempo en su enfoque educativo (López Díaz, 2019; Noguera Ramírez, 2010; Cossio Moreno, 2018) . Esta tradición está profundamente arraigada en la filosofía educativa de la institución y refleja la manera en que concibe y organiza el proceso de enseñanza-aprendizaje, guiando su forma de educar a las generaciones futuras. Para identificar la tradición pedagógica de un establecimiento educativo se abordan valores y principios educativos, enfoques metodológicos , historia y legado, relación con el contexto socio-cultural , además de elementos de continuidad y adaptación.

Enraizado en el pensamiento humanista y la pedagogía crítica, nuestro proyecto educativo se centra en la formación integral del Ser. Concebimos la educación como un acto de liberación (Freire, 1968) donde el estudiante es el protagonista de su propio aprendizaje, desarrollando un pensamiento autónomo y un compromiso con su entorno. Para que nuestro fundamento filosófico se traduzca en prácticas pedagógicas pertinentes y transformadoras, la institución ha establecido un ciclo permanente de investigación y reflexión. Este mecanismo busca analizar sistemáticamente nuestra tradición y prácticas actuales para identificar fortalezas, oportunidades de mejora y asegurar la coherencia con nuestro horizonte institucional.

Este ciclo de reflexión se basa en la construcción periódica de diagnósticos o "líneas de base" sobre nuestro quehacer pedagógico. Para ello, se emplean metodologías de investigación educativa que, a través de la triangulación de información de diversas fuentes (docentes, estudiantes, prácticas de aula), permiten caracterizar los enfoques y estrategias vigentes. Los hallazgos derivados de este análisis nutren la toma de decisiones, la formación docente y la innovación en el aula, consolidando así una cultura de mejoramiento continuo.

La Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, en su compromiso con la formación integral de ciudadanos innovadores para el liderazgo de una sociedad justa y sostenible, ha consolidado un estilo pedagógico distintivo, que se nutre de una rica tradición y evolución constante. Nuestro enfoque educativo se arraiga en una visión profunda del ser humano y del proceso de aprendizaje, buscando potenciar todas las capacidades de nuestros estudiantes.

El más reciente ciclo de reflexión e investigación se basó en la percepción y la práctica de nuestros educadores, que ha iluminado la esencia de nuestra tradición pedagógica. Los resultados de las encuestas sobre creencias pedagógicas y la observación de las prácticas en el aula, revelan una clara inclinación y coherencia hacia los modelos pedagógicos Constructivista y Humanista.

La investigación destaca que, en las creencias de nuestros educadores, estos dos modelos son los mayoritariamente reflejados, con un 81.32% de percepción constructivista y un 67.6% humanista. Es aún más significativo observar cómo estas creencias se traducen en la práctica diaria: el modelo humanista se prioriza con un 74.4% de presencia en las aulas, seguido de cerca por el constructivista con un 79.6%.

La aplicación del coeficiente de correlación de Pearson ha confirmado esta tendencia, demostrando que el modelo Humanista presenta la correlación más alta entre las creencias y las prácticas (70%), lo que indica una profunda integración y vivencia de sus principios en nuestra comunidad educativa. En orden de preferencia y coherencia, le sigue el modelo Constructivista con un 12.80% de correlación.

Estos hallazgos nos permiten afirmar con convicción que la tradición pedagógica de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe ha sido, y continúa siendo, consistentemente centrada en la formación humana integral. El Estilo Pedagógico Rafaelista se define, por tanto, como una sinergia de los modelos Constructivista y Humanista.

Esta fusión nos permite:

- Fomentar la construcción activa del conocimiento: Basados en los principios constructivistas, impulsamos a los estudiantes a ser protagonistas de su propio aprendizaje, a través de la exploración, la resolución de problemas y el diálogo crítico (Bruner, 1963). Promovemos el Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP), el Aprendizaje Basado en Preguntas (ABL) y el Aprendizaje Basado en Retos (ABRe), creando experiencias significativas que conectan el saber científico con la realidad de Medellín y el mundo.
- Priorizar el desarrollo pleno del ser: Desde una perspectiva humanista, ponemos al estudiante en el centro, valorando su individualidad, sus emociones y su potencial creativo (Morin, 1998). Cultivamos la autonomía, la empatía, el pensamiento crítico y la capacidad de reflexión sobre las implicaciones sociales, personales y éticas del conocimiento científico, preparándonos para ser líderes conscientes y comprometidos.
- Promover una cultura de respeto y bienestar: Reconocemos la importancia de un ambiente escolar que favorezca el crecimiento personal y social, donde cada estudiante se sienta valorado, escuchado y apoyado en su proceso de aprendizaje y desarrollo.

El Estilo Pedagógico Rafaelista, enraizado en esta sólida tradición, es la guía de la acción educativa de esta institución. Permite cultivar mentes curiosas y corazones sensibles, formando ciudadanos que no sólo comprendan el mundo, sino que también actúen de manera innovadora y responsable para construir una sociedad más justa y sostenible, en sintonía con los desafíos y oportunidades del contexto.

## **8.2. Estilo pedagógico Rafaelista**

El estilo pedagógico Rafaelista se construye a partir de las preguntas ¿Para qué educar? es decir señalando los propósitos de la Educación en el contexto de la escuela que habitamos; ¿Con quién educar? Rol del docente y rol del estudiante en

los procesos de enseñanza aprendizaje ¿Qué enseñar? Establece los saberes priorizados , ¿Cómo enseñar? las metodologías a implementar y ¿Cómo evaluar?

El objetivo de la educación desde el enfoque constructivista, sostiene que los estudiantes construyen su propio conocimiento y comprensión a través de la experiencia y la interacción con su entorno. En este sentido, el estilo pedagógico Rafelista, considera que la educación se centra en desarrollar pensamiento crítico y reflexivo, resolución de problemas y permitiendo que se desarrolle la autonomía y la responsabilidad. Así mismo, desde la experiencia, se consolida y fomenta la curiosidad relacionada con la investigación.

Por otro lado, el humanismo se fundamenta en el desarrollo integral del ser humano, considerando todos sus aspectos: emocionales, sociales, intelectuales y espirituales; en consonancia con el constructivismo se educa para desarrollar habilidades que posibiliten la toma de decisiones, el pensamiento crítico, la resolución de problemas y el fortalecimiento de la inteligencia interpersonal en un contexto determinado, cultivando la creatividad y la imaginación. Para finalmente, formar un sujeto con confianza en sí mismo , que lleguen a la autorrealización, la alteridad y la liberación.

El constructivismo se centra en el proceso de aprendizaje y no solo en la transmisión de conocimiento. En el que se concibe al estudiante como un sujeto activo e investigador protagonista de su propio saber y que construye a través de la motivación y reflexión. Así mismo, el docente sostiene un rol de guía porque acompaña, orienta proporcionando retroalimentación constructiva, e investigador, porque se forma constantemente al lado de sus estudiantes, explora nuevos temas y recursos basados en contenidos sólidos e integrados, socializa de manera colectiva y pedagógica sus hallazgos para definir soluciones, aprende y educa con unos objetivos y metas de aprendizaje basados en el desarrollo de capacidades humanas orientadas al siglo XXI.

Bajo esta misma línea, el estilo pedagógico Rafaelista se fundamenta en los cuatro pilares de la educación según la UNESCO: saber conocer, saber hacer, saber ser y saber convivir con otros.

En el saber conocer, se enseñan habilidades, conocimientos y se desarrollan competencias integradas, donde se estimula en el estudiante el sentido crítico, despertando la curiosidad intelectual y se le proporcionan estrategias y herramientas que permiten comprender o seleccionar la información de manera significativa.

En el aprender a hacer, Carneiro (2007) señala que tanto los estudiantes como los adultos necesitan conocimientos académicos y aplicados y deben ser capaces de “establecer un vínculo entre conocimientos y habilidades, aprendizajes y competencias, aprendizaje inerte y aprendizaje activo, conocimiento codificado y conocimiento tácito, y aprendizajes creativos y aprendizajes adaptadores, y convertirlos en habilidades valiosas” (pág. 156).

El saber ser, enfocado en el desarrollo de habilidades para la vida, orienta a los estudiantes al reconocimiento de su identidad personal, fortaleciendo la inteligencia intrapersonal para el desempeño en la sociedad actual con: iniciativa, toma de decisiones, autonomía y la responsabilidad personal.

El saber convivir juntos facilita el intercambio de ideas en diferentes perspectivas, la puesta en marcha de las habilidades sociales adquiridas y la comunicación asertiva, la articulación de saberes y el aprendizaje colectivo. El aprendizaje compartido brinda a los educandos la oportunidad de establecer discusiones, hacer un seguimiento permanente de su aprendizaje y convertirse en pensadores críticos (Johnson y Johnson, citados en Laal, Laal y Khattami-Kermanshahi, 2012).

Metodológicamente, se propone partir de la experiencia, entendida como una situación o evento que permite a los estudiantes aprender y desarrollar habilidades, conocimientos y competencias a través de la participación activa y la reflexión.

El estilo pedagógico de nuestra institución se caracteriza por una integración flexible y estratégica de metodologías activas. Lo anterior sustentado epistemológicamente desde el aprendizaje por descubrimiento Dewey (1938) lo que permite a los estudiantes aprender a partir de la experiencia y la experimentación, propiciando la resolución de problemas y la autonomía, enfocándose en el proceso y no solamente en los resultados. Se implementa a través de estrategias como: proyectos de investigación, feria de la ciencia, juegos educativos, experimentos científicos, actividades de resolución de problemas, entre otros.

La gestión académica se apoya en diferentes referentes teóricos, como Jhon Dewey quien plantea que el principal concepto relacionado con la teoría del conocimiento y tal vez el más importante de todo su sistema filosófico, es el de experiencia. Para el pedagogo los seres humanos son fundamentalmente activos y experimentales. Considera que el sujeto aprende y se desarrolla a través de la interacción con el entorno, mediante la experimentación, el ensayo y el aprendizaje a partir del error.

La experiencia, en efecto, es para Dewey un asunto referido al intercambio de un ser vivo con su medio ambiente físico y social, y no meramente un asunto de conocimiento.

Con un enfoque humanista, el constructivismo sociocultural postula, siguiendo a Vygotsky (1989a; 1995), que los procesos psicológicos superiores se desarrollan a partir de relaciones dialécticas entre las personas y su medio ambiente. Desde esta aproximación sociocultural del ser humano, se entiende que el individuo forja sus significados mediante la acción intencional en un contexto estructurado y a través de la interacción con otros (Serrano y Pons, 2011). Introduce la noción de atribución de sentido para decir que cuando los estudiantes aprenden, no solo alcanzan una comprensión de lo que se aprende, sino que hacen suyo ese conocimiento como forma de ver la realidad. De esta forma, el aprendizaje, además de modificar la comprensión sobre las cosas, transforma el sentido que estas tienen para el estudiante. Por tanto, la atribución de sentido al aprendizaje se propicia de acuerdo con un

conjunto de experiencias emocionales que provoca una situación de aprendizaje. Gracias a este proceso es posible relacionar lo que aprendemos con componentes motivacionales, afectivos y relacionales de los aportes del estudiante al acto de aprender. (p. 40)

Finalmente, la evaluación en el estilo pedagógico que sustentamos, consiste en valorar el proceso de construcción de conocimiento en lugar de sólo evaluar los resultados. Las características de la evaluación en la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe son: continua, integral e integradora, sistemática, flexible, participativa y formativa, como se definen en el sistema institucional de evaluación escolar (SIEE).

### **8.3. La formación integral y en ciudadanía**

La propuesta de formación de la IERUU se cimienta en la profunda visión pedagógica y humanista de su líder epónimo, Rafael Uribe Uribe. Inspirados en su compromiso inquebrantable con el bienestar colectivo y social, nuestra acción educativa busca trascender lo meramente académico para formar ciudadanos íntegros, conscientes y comprometidos con su entorno. Nos enfocamos en un desarrollo integral del ser, donde cada asignatura, desde una perspectiva social, humanista y científica, es una oportunidad para que el estudiante adquiera las herramientas que le permitan una vida digna y plena.

En este sentido, la IERUU asume el desafío de acompañar a cada estudiante en el despliegue de sus capacidades humanas fundamentales, en línea con las habilidades para el siglo XXI propuestas por la UNESCO (1996). Se Adopta la perspectiva de la filósofa Martha Nussbaum (2012), quien identifica diez capacidades humanas básicas esenciales para el florecimiento individual y social, cuya privación es una manifestación de injusticia y opresión. De allí la trascendencia de que nuestros proyectos educativos las potencien y desarrollos de manera articulada:

- **Vida:** Promover la capacidad de vivir una vida plena y saludable, valorando el autocuidado y la toma de decisiones informadas sobre el bienestar.
- **Salud Física:** Garantizar el acceso al conocimiento y las condiciones que fomenten la salud y el bienestar físico, reconociendo la importancia de la ciencia en la prevención y el cuidado.
- **Integridad Física:** Fomentar un entorno seguro donde cada estudiante sea libre de violencia y abuso, promoviendo el respeto mutuo y la sana convivencia.
- **Sentimientos, Imaginación y Pensamiento:** Cultivar la habilidad de sentir, imaginar y pensar críticamente, impulsando la curiosidad, la creatividad y la capacidad de abstracción inherentes al método científico.
- **Sentimientos y Relaciones:** Desarrollar la inteligencia emocional y la capacidad de establecer relaciones empáticas y significativas con los demás, fortaleciendo el tejido social.
- **Razón Práctica:** Potenciar la habilidad para tomar decisiones informadas, razonadas y reflexivas, aplicando el pensamiento lógico y la resolución de problemas en situaciones cotidianas y científicas.
- **Afiliación:** Promover la interacción, la colaboración y el sentido de pertenencia a la comunidad, facilitando el trabajo en equipo y la participación ciudadana.
- **Relación con Otros Seres Vivos:** Inculcar el respeto y la conexión con la naturaleza y los demás seres vivos, fomentando la conciencia ambiental y la responsabilidad con nuestro ecosistema.
- **Humor y Juego:** Reconocer el valor del ocio, la recreación y la alegría como componentes esenciales para el equilibrio y el bienestar personal, promoviendo espacios para la expresión lúdica.
- **Control sobre el Entorno:** Empoderar a los estudiantes para que puedan vivir su propia vida con autonomía, ejerciendo un control informado sobre su entorno personal, social y político, y comprendiendo el impacto de la ciencia y la tecnología en la sociedad.

La integración consciente de estas capacidades humanas en nuestro currículo y nuestras prácticas pedagógicas asegura que la IERUU forme no solo individuos competentes académicamente, sino también ciudadanos íntegros, líderes positivos, con las capacidades humanas básicas para construir una sociedad más justa, equitativa y sostenible. De esta manera, el conocimiento científico no es un fin en sí mismo, sino una poderosa herramienta para comprender el mundo, tomar decisiones responsables y contribuir activamente al bienestar de sus familias y la comunidad.

Las capacidades humanas se ponen en práctica en un contexto real llamado siglo XXI que conlleva al desarrollo de unas competencias fundamentales para la vida en sociedad, que se priorizan a partir del diseño universal que hace la UNESCO y que se refieren a continuación:

**Desde el aprender a conocer:**

- Competencias cognitivas.
- Pensamiento crítico y reflexivo.
- Análisis y comprensión de la información.
- Razonamiento lógico y deductivo.
- Pensamiento crítico e innovador.

**Desde el aprender a ser:**

- Competencias sociales e interculturales
- Iniciativa, autonomía y responsabilidad personal
- Competencias de producción de sentido
- Competencias meta-cognitivas
- Competencias de pensamiento emprendedor

### **Desde el aprender a hacer:**

- Pensamiento crítico
- Resolución de problemas
- Comunicación y colaboración
- Creatividad e innovación

### **Desde el aprender a vivir juntos**

- Buscar y valorar la diversidad
- Competencia global
- Trabajo en equipo e interconexión
- Ciudadanía cívica y digital
- Competencia intercultural

La formación integral es una apuesta institucional desde su misión y visión liderada desde la gestión académica e incorpora todas las áreas del conocimiento a partir de los proyectos obligatorios asignados a cada una de las áreas como se describe en el numeral relacionado con los proyectos obligatorios.

Las actividades del currículo que desarrollan la formación integral son:

El proyecto integrado de Educación Ético-Religiosa cuyo eje son los diferentes credos religiosos desde lo local a lo universal, transversalizando las capacidades humanas y las competencias ciudadanas desde una ética humanista. Está a cargo ,de ser llevada al aula, por los docentes directores de grupo para hacer de este rol el compromiso de formación integral desde el acompañamiento cercano, su diseño curricular es responsabilidad del área de Ciencias Sociales y Filosofía.

Los actos cívicos y culturales son espacios de periodicidad mensual donde cada área y su proyecto promocionan las habilidades y conocimientos que fortalecen las capacidades humanas de los estudiantes y la comunidad en general. Anualmente se realizará en la asignación académica la responsabilidades de proyectos y el cronograma de actos cívicos y culturales.

Complementan el proceso de formación eventos especiales como la muestra de talentos, donde anualmente las áreas de Educación Artística y Educación Física reconocen las diferentes habilidades artísticas y deportivas de los estudiantes. Así mismo, las orientaciones de grupo dirigidas por el director de grupo o cualquier docente con guías de actividades experienciales que permiten transversalizar los objetivos de los proyectos pedagógicos.

De otro modo, las estrategias de promoción y prevención que se ejecutan desde el proyecto de convivencia , lideradas por el comité de convivencia escolar, en alineación con el Ministerio de Educación y la secretaría de Educación del distrito de Medellín se desarrollan de acuerdo a las fechas de reconocimiento nacional , local y especialmente en la semana de la convivencia que establece anualmente la resolución de calendario académico.

En línea con el ministerio de Educación en Colombia cuya prioridad es la formación integral a partir de la estrategia CRESE: Educación ciudadana, socioemocional, antirracista y para el cambio climático, la propuesta de la Institución Rafael Uribe busca articular las capacidades humanas con los proyectos pedagógicos y los ejes de la educación CRESE que a saber son seis así: convivencia pacífica, identidad-diversidad-antirracismo, participación democrática, educación ambiental para combatir el cambio climático, paz-reconciliación y memoria histórica y derechos humanos-sexuales-reproductivos.

<b>Capacidad</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Educación CRESE</b>
Vida plena	Prevención consumo spa y educación vial.	Derechos humanos, sexuales y reproductivos
Salud física	Sexualidad-Alimentación Escolar	Derechos humanos, sexuales y reproductivos
Integridad física: libre de violencia y abuso	Cátedra de paz	Convivencia pacífica
Sentimientos - imaginación	Proyecto de lectura Cátedra de teatro	Convivencia pacífica
Relaciones	Convivencia y democracia	Participación democrática
Razón práctica:tomar decisiones razonadas y reflexivas	Educación financiera Educación vial Gestión del riesgo	Participación democrática
Afiliación: entablar relaciones con los demás	Convivencia- mediación afrocolombianidad-diversidad	Identidad,diversidad y antirracismo.
Relación con la naturaleza y otros seres vivos	Proyecto ambiental	Educación Ambiental para la acción climática.
Humor y juego	Tiempo libre Familia	Participación democrática y convivencia pacífica
Control entorno política	Constitución , democracia y emprendimiento.	Participación democrática

#### **8.4 La investigación como eje fundante del estilo pedagógico Rafaelista**

En el estilo pedagógico Rafaelista la investigación es el eje fundante y es entendida como una estrategia formativa ,reflexiva, sistemática y crítica cuya finalidad es la innovación en procesos y técnicas, el desarrollo de saberes y la complementación a otros ya existentes, así como el fortalecimiento y desarrollo de las habilidades sociales, emocionales y científicas, propias de una cultura investigativa.

Parte de una pregunta que surge de una necesidad y/o problema de una comunidad. La investigación en la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, buscará la innovación en procesos y técnicas, el desarrollo de nuevos saberes y la complementación a otros ya existentes, así como el fortalecimiento y desarrollo de las habilidades sociales, emocionales y científicas, propias de una cultura investigativa.

La investigación escolar en la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe destaca la importancia de la pregunta como pilar de su propuesta metodológica. En el marco de la investigación educativa y las metodologías activas, la pregunta se concibe como una formulación precisa y orientadora que dirige la exploración y el análisis de un fenómeno educativo. Esta formulación constituye el punto de partida de todo proceso investigativo, ya que define el enfoque y las estrategias necesarias para construir conocimiento o abordar una problemática en el contexto escolar. Así, la pregunta no solo orienta el sentido de la investigación, sino que también impulsa una reflexión crítica y significativa en los actores educativos.

En este marco las preguntas pueden dividirse en *preguntas de investigación*, que trazan el objetivo general de un estudio, y *preguntas simples*, que parten de la curiosidad e interés de los estudiantes, estas se fundamentan en aspectos concretos por lo que se facilita la recolección y análisis de datos específicos, estas preguntas simples tienen la potencialidad de convertirse bajo el acompañamiento de los maestros en preguntas de investigación.

Las preguntas, tanto simples como de investigación, se emplean como una estrategia pedagógica en el aula para promover que los estudiantes cuestionen, indaguen y desarrollen pensamiento crítico. Aunque las preguntas simples suelen surgir de forma

natural a partir de las curiosidades o intereses personales de los estudiantes, es la intervención del maestro lo que permite redirigirlas y transformarlas en interrogantes que respondan a los objetivos curriculares y al contexto institucional. Asimismo, se reconoce que las preguntas pueden originarse en actividades cuidadosamente planificadas por los docentes, diseñadas para estimular la curiosidad, motivar la exploración y descubrir nuevos intereses. A estas actividades se les denomina "actividades desencadenantes de preguntas" y pueden abarcar desde la presentación de conceptos mediante métodos tradicionales, hasta el uso de material audiovisual, visitas a museos, parques naturales o la interacción con expertos en diversas áreas.

Los estudiantes formulan sus propias preguntas (simples), el maestro actúa como un acompañante en el proceso de investigación. Esto implica diseñar estrategias para los distintos momentos de la investigación, con el objetivo de explorar problemas, proponer soluciones a las preguntas simples y perfeccionar la metodología de forma colaborativa con la conformación de pequeños grupos naturales en los que se propicie la participación libre, auténtica y respetuosa entre los estudiantes, en constante acompañamiento de los maestros.

A través de las preguntas planteadas por los estudiantes, se fortalece el trabajo en equipo, conectando sus intereses y necesidades. De esta forma, se promueven discusiones, reflexiones teóricas y experiencias de experimentación que dan lugar a procesos de investigación. El docente facilita así un aprendizaje significativo mediante una propuesta de enseñanza centrada en el estudiante, en la cual se reflexiona sobre el saber específico, el conocimiento del estudiante y las diversas implicaciones del contexto. Todo esto está orientado por los planes de estudio institucionales y las competencias de las áreas, pero con un enfoque integral hacia el aprendizaje significativo.

En este sentido, el docente realiza una interpretación y adaptación del currículo atendiendo a tres dimensiones: (i) el currículo establecido en los planes de estudio; (ii)

las necesidades expresadas por los estudiantes a través de sus preguntas simples; y (iii) el conocimiento de las particularidades y demandas del contexto de la comunidad educativa.

La propuesta metodológica institucional se consolida en unidades didácticas que están alineadas tanto con la malla curricular como con los intereses de los estudiantes. Esta ruta se desarrolla en tres fases. La primera fase se enfoca en la exploración de saberes previos, necesidades y curiosidades y se consolida en la generación de preguntas simples. En la segunda fase, se define el objeto de investigación, se forman grupos de investigación, se estructura la pregunta de investigación, y se formulan los proyectos con un cronograma de actividades; en la tercera fase se realiza el ajuste metodológico, aplicación de instrumentos, elaboración de informes finales y la socialización de los resultados, lo que implica ejercicios de escritura, realización de presentaciones y participación en eventos institucionales y de ciudad. Toda esta propuesta está transversalizada por la evaluación formativa.

La propuesta metodológica incorpora un componente de fomento a la divulgación del conocimiento científico en forma de los productos de las investigaciones desarrolladas por los estudiantes, se motiva a los estudiantes a participar activamente en su aprendizaje y les permite disfrutar la vida escolar al seguir sus intereses. Contribuye al desarrollo de habilidades del siglo XXI, conexiones con comunidades académicas que dinamizan procesos de investigación e interacción en eventos, donde los estudiantes tienen la oportunidad de participar. Estas alianzas estratégicas incluyen colaboraciones con entidades, como Secretaría de Educación de Medellín, Centro de Innovación del Maestro (MOVA), Programa ONDAS de Colciencias, Parque Explora, Red de Maestros Amigos del Parque Explora (MAE e INVESTIMAE), Pequeños Científicos de la Escuela de Ingeniería de Antioquia (E.I.A.), Revista Ingenio de la Universidad Pontificia Bolivariana (U.P.B.), Universidad de Antioquia, la Universidad de los Niños EAFIT e Inspiración Comfama, entre otras.

Es importante destacar cómo las alianzas generadas por un grupo de docentes de primaria , secundaria y media en el año 2011, son un punto de partida para asumir las curiosidades de los estudiantes y retoman la estrategia de la pregunta en el aula como una metodología activa, que permite transformar las prácticas de aula con apoyo de los directivos, entre ellas, el proyecto de investigación sembrando semillas de ciencia para la vida, formando niños y niñas investigadores, con la participación de docentes en los espacios de formación, preparación de la investigación escolar como práctica en el aula de clase, a través de la pregunta.

### **8.3.1. Apropiación institucional**

Durante varios años la institución educativa ha ido instaurando una cultura investigativa entre ellas

***La experiencia "Sembrando semillas de ciencia para la vida. Formando niños investigadores, porque preguntar es divertirse" (años 2011 a 2024)*** Fomenta la curiosidad y el espíritu investigativo en los estudiantes, utilizando la pregunta como metodología activa y aprendizaje significativo en el área de ciencias naturales. Su práctica educativa se destaca por generar ambientes de aprendizaje favorables en torno a la ciencia, la tecnología, la investigación y la innovación; promueve la pregunta como método didáctico, fomentando la curiosidad y el espíritu investigativo en sus alumnos. experiencia, que centra la metodología pedagógica en preguntas problematizadoras y formuladas por los estudiantes, convirtiéndolas en el motor de procesos investigativos.

Los estudiantes han representado al país en ferias internacionales, en MÉXICO 2014 Y 2019, en Paraguay 2017. En 2017, la profesora fue reconocida por Colciencias como "Maestra Ondas", además de ser finalista en el Premio Fundación Compartir al Maestro en 2016-2017. Durante el año 2018, participó activamente en las ferias locales del programa CT+I organizadas por la Alcaldía de Medellín, en colaboración con el Parque Explora y EPM. En total, se presentaron ocho proyectos de investigación (seis de primaria y dos de bachillerato), de los cuales dos grupos lograron avanzar a la feria

central. Entre los ganadores, el grupo de primaria, con su proyecto "Planta Sapiens Evolución", obtuvo el segundo lugar en la categoría de Desarrollo Tecnológico, mientras que el grupo de bachillerato "Amet Apes" logró el tercer puesto en Investigación Aplicada, siendo preseleccionados para evaluación en una feria internacional en 2019

En 2019, se presentaron siete proyectos en las ferias locales del programa CT+I, organizadas por la Alcaldía de Medellín, el Parque Explora y EPM. De estos, seis eran de primaria y uno de bachillerato. Un grupo de estudiantes de quinto de primaria resultó ganador en la feria central con su proyecto "Patrimonio y Memoria: El Libro Viajero", obteniendo el primer lugar en la categoría de Desarrollo Tecnológico. Además, este proyecto fue galardonado con el primer puesto en la Feria Internacional de Ciencia Mexicana de Programación en Tehuacán, Puebla, México. También, en 2019, dos estudiantes recibieron el reconocimiento "Ser Mejor" de la calidad educativa de Medellín: uno por el proyecto "Patrimonio y Memoria: El Libro Viajero" en quinto de primaria, y otro estudiante de sexto grado por el proyecto "Planta Sapiens" Y La institución educativa, recibe reconocimiento por ser una escuela que incentiva procesos investigativos en la feria central CT+I de ciencia y tecnología del Parque Explora, EPM y Alcaldía de Medellín.

Para el año 2020 la institución educativa participa en la feria local con 7 proyectos (cinco de primaria y dos de bachillerato), valorados en la feria central CT+I, además feria institucional de ciencia, tecnología e innovación con intervención de los estudiantes en feria local 2020; y se obtienen tres premios por parte de los estudiantes de preescolar, primaria y uno de bachillerato, y la docente de transición recibe reconocimiento de la feria por ser una maestra dinamizadora de procesos investigativos.

***La experiencia “Preguntar es divertirse, un camino hacia la transformación educativa ESCOLAR en la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe año 2011 a 2022:*** propuesta

colectiva postulada a los reconocimientos ser mejor por algunas docentes de transición, primaria, profesional de la UAI, y rector en el año 2022: La estrategia la viven estudiantes de grado transición y grados terceros a quinto, con vinculación de familias y aliados desde el año 2011 a 2022. Considerando que a partir del 2018 se inicia jornada Única en transición y grado primero y luego en el año 2023 grado segundo con los procesos investigativos. Los niños siempre están preguntando, abordan al maestro durante las clases, se generan espacios de investigación articulados a la orientación curricular propuestos por el MEN, potenciando los desempeños académicos, el desarrollo emocional y reconocimiento de la diversidad; por ello nace la pregunta ¿De qué manera las curiosidades y necesidades de los niños de la escuela Rafael Uribe Uribe contribuyen a una transformación educativa?

## **9. Jornada única en ciencia, tecnología, innovación e investigación**

La jornada única es una estrategia del ministerio de educación nacional que busca el desarrollo integral de los niños , niñas , adolescentes y jóvenes a partir de aprendizajes significativos y aumentando el tiempo escolar de calidad. Está reglamentada por el decreto 2105 de 2017 y propone tres ejes movilizadores , de los cuales la institución opta por el eje : ciencia,tecnología e innovación.La educación en Ctel potencia el desarrollo integral y promueve habilidades para construir soluciones creativas y pertinentes a retos sociales y ambientales al posibilitar relaciones con el conocimiento, prácticas científicas y tecnológicas.

En la sede escuela, en 2023, se avanza hacia una estrategia de metodologías activas al establecer la jornada única con énfasis en ciencia, tecnología, innovación e investigación bajo el lema “**Preguntar es divertirse**” , respondiendo al deseo de los estudiantes de explorar preguntas relacionadas con la vida cotidiana y la naturaleza. Directivas y docentes retoman el proyecto “Preguntar es divertirse” para fomentar una cultura investigativa y científica en transición y los grados primero y segundo; dedicando diariamente una hora a actividades de investigación con integración de

los intereses de los estudiantes al currículo. Evidenciándose en los grupos de estudiantes avances e innovaciones en función de sus necesidades, desarrollando habilidades. Posteriormente, en 2024, el rector propone ante la Secretaría de Educación de Medellín la extensión de la jornada única a los grados tercero a quinto, en ciencia, tecnología, innovación e investigación, a modo de metodologías activas por medio de la pregunta en el aula apoyados en los intereses de los estudiantes. Permite a los docentes desarrollar unidades didácticas flexibles, se consolidan semilleros de investigación. Las bitácoras son una herramienta para documentar, así como los procesos, revelan; y además fomenta la participación de las familias.

La Institución Educativa Rafael Uribe Uribe de Medellín ha asumido el reto de implementar el Programa de Jornada Única en línea con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 1786 de 2021 y la Circular 18 de 2022. Este programa, además de ampliar el tiempo que los estudiantes desde Transición a grado Quinto permanecen en el ambiente escolar, busca optimizar su formación integral a través de la combinación de actividades académicas y pedagógicas con experiencias lúdicas, culturales, deportivas y de investigación, bajo el marco del Programa de Jornada Escolar Complementaria (JEC).

## **9.1. Objetivos del Programa**

Fortalecer las competencias básicas y del siglo XXI: A través de un enfoque que integra las áreas fundamentales del currículo con actividades extracurriculares innovadoras, el programa pretende desarrollar competencias en campos como la ciencia, la tecnología, las matemáticas, la ciudadanía y las habilidades socioemocionales, claves para la vida y el mundo laboral del siglo XXI.

Promover la permanencia y el bienestar estudiantil: El programa está diseñado para reducir la deserción escolar y mejorar la calidad educativa, brindando a los estudiantes un entorno seguro, estimulante y enriquecedor. Al extender la jornada escolar, los estudiantes no solo consolidan su aprendizaje académico, sino que

también participan en actividades complementarias que contribuyen a su desarrollo integral.

Fomentar la investigación escolar: Como uno de los ejes prioritarios del PEI, la investigación escolar se configura como una herramienta pedagógica clave. Los estudiantes participarán en proyectos interdisciplinarios que les permitan desarrollar el pensamiento crítico, la resolución de problemas y la creatividad, alineados con las necesidades del entorno social y cultural.

Cada docente de aula contribuirá con un proyecto macro de investigación que se transversalice con las áreas del grado correspondiente. Dicho proyecto se basará en los intereses y curiosidades de los estudiantes, garantizando que los indicadores de desempeño y las competencias de investigación sean cumplidos de manera progresiva a lo largo del año escolar, respetando las especificidades de cada grado. La estructura planteada se basa en los datos referidos por los docentes en el año 2024 de la experiencia desarrollada en jornada única, ante la propuesta que hace el rector Carlos Andrés Raigosa Sossa, con el objetivo de promover unas metodologías activas para afianzar los procesos investigativos en la sección primaria encaminándola hacia una investigación dirigida y autónoma consolidando semilleros de investigación. Investigación escolar básica secundaria 2024: comunidades de aprendizaje

Y en la actualidad la institución educativa bajo la dirección de rector, coordinadores y docentes asumen el liderazgo y apropiación para instaurar la investigación escolar desde el aula la secundaria, como estrategia pedagógica que permea el currículo y toman las comunidades de aprendizaje en secundaria para transformar las prácticas de aula y desarrollar habilidades en la comunidad educativa y una formación integral en los estudiantes. De otro modo se crea la asignatura de investigación escolar en los grados de 6º a 9º de la básica secundaria y cómo énfasis en la educación media académica.

En estas comunidades de aprendizaje los maestros de básica secundaria estudian , unifican criterios y formulan propuestas que apuntan al fortalecimiento de las metodologías y la integración curricular como eje unificador de la propuesta educativa institucional.

## **9.2. Creación y fortalecimiento del centro de investigación escolar**

### **C.I.D.E.R, Centro de Indagación y Descubrimiento Escolar Rafaelista**

En el año 2022, la institución educativa recibe invitación de la Secretaría de Educación de Medellín y Centro de Innovación del Maestro – Mova para la Creación y fortalecimiento de Centros de Investigación Escolar (CIE) en establecimientos educativos del municipio de Medellín. “El cual pretende crear las condiciones para la creación y fortalecimiento de Centros de Investigación Escolar en establecimientos educativos (EE) del municipio de Medellín, en los niveles de preescolar, básica y media, con la idea de fomentar, desarrollar y potenciar a investigación como una estrategia formativa que pretende reconfigurar los problemas y oportunidades de la escuela y su entorno inmediato; para la apropiación, la producción, circulación e intercambio de saberes y conocimientos; al igual que para la resignificación del currículo y el encuentro de los diferentes actores escolares”

En el año 2024 con el acompañamiento de los CIE y el programa Escuela inteligente: Ambientes inspiradores para el aprendizaje de la secretaría de educación del distrito Medellín y MOVA, bajo el liderazgo de directivas y docentes, en los niveles de preescolar, básica y media, se dinamiza la CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN ESCOLAR (CIE),con el nombre de :"C.I.D.E.R, Centro de innovación y descubrimiento escolar Rafaelista" con la idea de fomentar, desarrollar y potenciar la investigación como una estrategia pedagógica que pretende reconfigurar los problemas y oportunidades de la escuela y su entorno inmediato. El centro de investigación escolar se concibe como un escenario institucional para la apropiación, la producción, circulación e intercambio de saberes y conocimientos; al

igual que para la resignificación del currículo y el encuentro de los diferentes actores escolares.

El Centro de Investigación Escolar institucional, retoma el marco institucional del llevado a cabo por parte de la Secretaría de Educación de Medellín, “a través del Centro de Innovación del Maestro – Mova y su componente de investigación educativa.

Mova ha sido creado mediante acuerdo del Concejo de Medellín en septiembre de 2015, y desde allí comporta como principios rectores el ser para dialogar, saber para crear, crear para innovar y el reconocer al otro para vivir juntos, los cuales determinan los diferentes procesos de política pública de formación de los maestros.

Así mismo, Mova comporta cuatro líneas de acción, entre la cuales se tiene la Línea de investigación que actualmente se insinúa en tanto componente de investigación, al lado de la formación, las redes y la transferencia y apropiación del conocimiento”

En suma, en Medellín se viene impulsando actualmente la investigación escolar y en ello se hace necesario insistir en políticas, recursos y espacios de investigación que fomenten y fortalezcan dicha práctica. La necesidad de un Centro de Investigación Escolar se presenta, así como algo fundamental para estimular y canalizar los esfuerzos investigativos educativos y pedagógicos de la ciudad.

Los centros de investigación escolar tienen como objetivos específicos:

1. Crear un espacio institucional donde se dinamicen los procesos investigativos de la comunidad escolar de establecimientos educativos.
2. Adelantar formación y asesoría en investigación a los diferentes actores escolares de los establecimientos educativos de Medellín.
3. Fomentar la investigación en los distintos establecimientos educativos de la ciudad.

4. Promover la divulgación y difusión de la producción científica y académica de docentes, directivos docentes y estudiantes de los planteles educativos de la ciudad.
5. Contribuir a la formación de maestros e investigadores investigadores, reflexivos, críticos y comprometidos con los procesos académicos y pedagógicos.
6. Fortalecer la comunicación y establecimiento de una red entre los centros de investigación y su extensión nacional y global.
7. Incorporar la investigación al proyecto educativo institucional de los establecimientos educativos, al proceso de enseñanza-aprendizaje.
8. Contribuir al impacto o incidencia de los procesos educativos en el escenario escolar y social.

El CIDER está reglamentado por los estatutos estudiados y aprobados por el consejo académico y directivo respectivamente, y adoptado mediante la resolución rectoral N°13 del 17 de abril de 2025.

## **10. Atención a población en riesgo de exclusión**

Desde esta perspectiva, en la institución Rafael Uribe Uribe se hace visible la ruta metodológica de accesibilidad universal para la implementación de ambientes y procesos de aprendizaje con accesibilidad física, sensorial, cognitiva y emocional donde la educación se convierta en una oportunidad para el alcance de cualquier persona y sea al mismo tiempo, como lo señala Nussbaum, una herramienta para “constituir una sociedad decentemente atenta a la igualdad humana” (2007, p.349).

Dentro de la ruta, se contempla la implementación de los Sistemas de Apoyo y Ajustes razonables posibilitando el aprendizaje y la participación de la población en riesgo de exclusión, para ello, se debe realizar un análisis detallado mediante la valoración pedagógica y caracterización del estudiante que permita identificar claramente si se enfrenta o no a barreras que le impiden desarrollar sus capacidades, participar y

poder permanecer y transitar en la escuela de manera armónica y con todas las garantías. De dicho análisis se deriva la definición de la necesidad o no de diseñar e implementar ajustes razonables. Este ejercicio fundamentará las decisiones que toma el establecimiento educativo para determinar su ruta de ajustes y las acciones concretas con cada estudiante.

“Cuando los estudiantes encuentran barreras se impide el acceso, la participación y el aprendizaje. Esto puede ocurrir en la interacción con algún aspecto del centro escolar: sus edificios e instalaciones físicas, la organización escolar, las culturas y las políticas, la relación entre los estudiantes y los adultos o en relación con los distintos enfoques sobre la enseñanza y el aprendizaje que mantiene el profesorado. Las barreras también se pueden encontrar fuera de los límites del centro escolar, en las familias o en las comunidades y, por supuesto, en las políticas y circunstancias nacionales e internacionales” [Booth y Ainscow,2015,p. 44].

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.” Decreto 1421 de 2017

Por otro lado, mediante El Sistema institucional de evaluación define la forma, periodicidad y entrega de los informes pedagógicos. Dicho ejercicio deberá ser complementado con la información de los ajustes razonables implementados, su seguimiento y sus aprendizajes, pues con ello se busca:

- Recolectar, analizar y consolidar el seguimiento realizado al proceso del estudiante durante los periodos académicos y el año escolar.
- Análisis de los criterios de evaluación y promoción establecidos en el SIEE.
- Expresar de forma clara el avance de los educandos en su proceso formativo, describiendo y valorando las fortalezas y debilidades.

El informe anual de competencias es finalmente un balance final del proceso pedagógico y las conclusiones de los ajustes razonables implementados, deberá tener presente los siguientes elementos:

- Será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes o profesionales intervenientes.
- Hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar.
- Debe ser establecido como criterio dentro de la promoción de los Estudiantes.

Para la promoción, interesa la evaluación que se realiza a los estudiantes, la cual debe contar con los ajustes necesarios que propicien la participación de los estudiantes con discapacidad, trastornos, capacidades y talentos excepcionales y su continuidad en los procesos educativos, de acuerdo con sus necesidades, intereses y proyecto de vida, donde sean valorados sus aprendizajes atendiendo a sus avances individuales, no sólo en relación con el grupo de pares o la edad cronológica. Respecto a esta consideración, acudimos a los planteamientos del Decreto 1075 de 2015, que otorga a los establecimientos educativos la facultad para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE). La importancia radica en la formulación de criterios de evaluación en cada una de las áreas, establecer los desempeños que deben desarrollar los estudiantes durante el periodo o el año lectivo, y establecer las actividades de nivelación para los estudiantes cuando presentan dificultades en estos desempeños particulares y en su aprendizaje en general (MEN, 2009b).

## **11. Plan de estudios y criterios de evaluación y promoción**

### **11.1. Plan de estudios**

Partiendo del concepto que señala: el plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus asignaturas

respectivas que forman parte del currículo del establecimiento educativo, en la I.E Rafael Uribe Uribe el plan de estudios responde al cumplimiento normativo de las áreas obligatorias , cuidando que las áreas fundamentales garanticen una mayor intensidad horaria para desarrollar las competencias comunicativas, lógica matemáticas , científicas y socio históricas.

El plan de estudios es revisado anualmente por el Consejo Académico , estamento que analiza las necesidades del medio y las demandas de gestores externos para la formación de los estudiantes.

El plan de estudios se organiza mediante planes de área , proyectos obligatorios e institucionales y asignaturas optativas para la jornada única.

Para la Institución el plan de estudios se estructura en cuatro ciclos así:

Preescolar que cuenta con el grado transición

Educación básica primaria con los grados de 1º a 5º

Educación básica secundaria con los grados de 6º a 9º

Educación media con dos modalidades académica y técnica.

La media técnica responde a las necesidades del mercado laboral y los cluster que ofrece la secretaría de educación del Distrito de ciencia, tecnología e innovación de Medellín.

El cuadro que se presenta describe las áreas y asignaturas de cada uno de los grados con su intensidad horaria partiendo de las dimensiones que se desarrollan en el grado transición

#### **Intensidad horaria plan de estudios:**

ÁREA/ASIGNATURA	PREESCOLA R	BÁSICA PRIMARIA	BÁSICA SECUNDARIA	MEDIA
-----------------	----------------	-----------------	----------------------	-------

	TRANSICIÓ N	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MEDIA TÉCNIC A
DIMENSIÓN COMUNICATIVA	4												
DIMENSIÓN COGNITIVA	4												
DIMENSIÓN CORPORAL	3												
DIMENSIÓN AFECTIVA	3												
D.ACT. Y VALORATIVA	2												
DIMENSIÓN ÉTICA	2												
DIMENSIÓN ESTÉTICA	2												
MATEMÁTICAS		4	4	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4
ESTADÍSTICA							1	1	1	1			
LENGUA CASTELLANA		4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4
INGLÉS		2	2	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4
C. NATURALES / BIOLOGÍA		3	3	4	4	4	4	4	4	4	2	2	1
C. N (FÍSICA)							1	1	1	1	3	3	2

C.N (QUÍMICA)							1	1	1	1	3	3	2
CIENCIAS SOCIALES		4	4	3	3	3	4	4	4	4	2	2	2
EDUCACIÓN ÉTICA		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN FÍSICA		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN ARTÍSTICA		2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS											2	2	1
FILOSOFÍA											3	3	2
EMPRENDIMIENTO							1	1	1	1			
MODALIDAD-TÉCNICO													8
MODALIDAD-PAR													4
INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	5	5	5	5	5	5	2	2	2	2	1	1	
TOTAL	25	30	30	30	30	30	35	35	35	34	35	35	41

## **11.2. Áreas y asignaturas**

Las áreas académicas y sus respectivas asignaciones horarias en la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe se definen en total coherencia con su misión y visión institucional, las cuales se sustentan en los pilares del liderazgo, la innovación y la ciudadanía. Desde esta perspectiva, la distribución horaria y la organización curricular se articulan estratégicamente para favorecer el uso de metodologías activas, el aprendizaje significativo y la investigación escolar como ejes dinamizadores de la formación integral de los estudiantes.

En tal sentido, áreas vinculadas directamente con la epistemología científica y la formación investigativa, como Ciencias Naturales, Física y Química, adquieren especial relevancia dentro de la propuesta curricular. Para fortalecer el pensamiento crítico y analítico en estos campos, se establece una asignación específica de una hora semanal para Física y Química desde los grados sexto hasta noveno. Esta decisión responde al propósito institucional de fomentar un aprendizaje significativo, donde los estudiantes desarrollan competencias científicas fundamentales para enfrentar los desafíos del siglo XXI, tal como lo indica claramente la misión institucional.

Adicionalmente, se ha decidido incrementar la asignación horaria para el área de Filosofía, reconociendo su importancia en la formación de ciudadanos críticos, reflexivos y éticos. Este incremento responde a la intención institucional de fortalecer el pensamiento filosófico como herramienta para la comprensión del mundo, la resolución de problemas complejos y la formación ética, alineándose claramente con los principios Rafaelistas de liderazgo con propósito, ética y responsabilidad social.

Además, reconociendo que la investigación escolar constituye un componente transversal para hacer realidad la visión de ser reconocida en el año 2030 como una institución líder e innovadora en pedagogía, se crea específicamente la asignatura de Investigación. Esta área curricular no se limita a un espacio aislado, sino que se convierte en un núcleo integrador que articula las intencionalidades metodológicas de todas las áreas del saber impartidas en la institución. A través de esta asignatura, se garantiza una práctica efectiva de metodologías activas y la investigación como procesos cotidianos en el aula, permitiendo que los estudiantes asuman un rol protagónico en su formación, desarrollos creatividad, liderazgo con propósito y se comprometan éticamente con su entorno social y ambiental.

Asimismo, la implementación de la asignatura de Estadística se justifica en tanto fortalece la capacidad de análisis e interpretación crítica de información, habilidades imprescindibles en la formación de ciudadanos activos y líderes con compromiso social. Esta materia, además, se articula con la asignatura de Investigación, permitiendo a los estudiantes fundamentar sus procesos investigativos con rigor metodológico y científico.

La distribución de tiempos y asignaturas, por lo tanto, refleja no sólo una organización curricular efectiva, sino un compromiso institucional explícito por materializar en la práctica educativa cotidiana los principios Rafaelistas de Innovación, Liderazgo y Ciudadanía, asegurando que la misión y visión de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe se concreten efectivamente en la formación integral de ciudadanos capaces de aportar a la construcción de una sociedad justa, sostenible y creativa.

Cada área desarrolla sus propósitos y diseño curricular en un plan o documento que se actualiza periódicamente y que es coherente con el estilo pedagógico , la caracterización de los estudiantes y la educación inclusiva.

### **11.3. Media técnica**

La institución educativa Rafael Uribe Uribe, tiene el programa de media técnica en convenio con LA CAJA DE COMPENSACIÓN COMFENALCO, para de esta forma procurar que la brecha educativa entre las comunidades sea lo menos amplia posible.

La media técnica es un medio que facilita a los estudiantes continuar su ciclo de educación superior en una universidad, debido a la familiaridad, con los ambientes de exigencia superior y cercanía, con la carrera que se va a estudiar, porque ya se ha trabajado la parte operativa, lo que se conoce como ciclos propedéuticos que tienen su fundamento jurídico en la ley 749 de 2002, el cual el servicio nacional de aprendizaje (SENA) amplía en su concepto 12 del año 2015 de la siguiente manera: "Los ciclos son unidades interdependientes, complementarias y secuenciales; mientras que el componente propedéutico hace referencia al proceso por el cual se prepara a una persona para continuar en el proceso de formación a lo largo de la vida, en este caso particular, en el pregrado."

"En consecuencia, un ciclo propedéutico se puede definir como una fase de la educación que le permite al estudiante desarrollarse en su formación profesional siguiendo sus intereses y capacidades".

Es de esta forma que un bachiller con media técnica, ya cuenta con una parte importante del currículo de su futura carrera si esa es su elección, por el reconocimiento de créditos que la universidad receptora le reconoce, además de la experiencia, que ya tiene por la inmersión en el mundo universitario adquirido durante su formación en la institución educativa.

La institución educativa Rafael Uribe Uribe, ofrece su modalidad de media técnica en : TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO; lo que lleva a nuestros egresados a que en la universidad pueda elegir carreras con un perfil

administrativo como lo es administrador de empresas, ingeniería administrativa, ingeniería financiera, contaduría, economía.

De otro lado si el estudiante no desea ingresar a la universidad o posponer su ingreso por cualquier razón, ya tiene herramientas de formación administrativa que le permite desempeñarse en un cargo de auxiliar administrativo, entre las cuales podemos encontrar: oficinista auxiliar, auxiliar de finanzas o auxiliar en seguros, auxiliar contable, auxiliar de tesorería, auxiliar financiero.

La formación en media técnica de nuestros estudiantes es de dos semestres

En el año 2025, renovando la oferta de acuerdo a los intereses de los estudiantes y el Distrito de Medellín se ofrece la formación Técnico laboral en auxiliar de marketing digital y redes sociales en convenio con el ITM Instituto Técnico Metropolitano.

El programa de formación Técnico laboral en Auxiliar de Marketing Digital y Redes Sociales, se establece a partir de las directrices relacionadas con las instituciones para el trabajo y el desarrollo humano, siendo ellas: Ley 1064 de 2006 y decretos reglamentarios, decreto 4904 de 2009, decreto 1075 de 2015, decreto 654 de 2021, el proyecto educativo institucional del ITM, la Clasificación Nacional de Ocupaciones y la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia.

El programa de media técnica forma para la ocupación de: realizan las labores de demostración de bienes y servicios en establecimientos comerciales generalmente de consumo masivo; acopian información en forma directa o utilizando medios informáticos. Están empleados por empresas que proveen servicios de mercadeo, comercializadoras o productoras de bienes de consumo. Su objetivo general es: formar técnicos laborales capaces de asistir la administración de redes sociales, brindando información de los productos y servicios a través de medios electrónicos, de acuerdo con el plan promocional, protocolos de campaña y estrategias de marketing.

Objetivos Específicos:

- Proporcionar competencias que les permita hacer uso de herramientas tecnológicas para la administración de contenidos en redes sociales.
- Desarrollar competencias asociadas a la creación de contenidos gráficos y audiovisuales, para brindar información acerca de los productos o servicios de una organización.
- Formar integralmente al estudiante en conceptos básicos de mercadeo, comunicación y ventas para desempeñarse en procesos de marketing digital.

## **12. Jornada Escolar Complementaria**

### **12.1. Modalidades en la Jornada Complementaria**

Siguiendo las directrices de la Circular 18 de 2022, la Jornada Escolar Complementaria (JEC) en la Institución incluirá un enfoque integral que abarque diversas modalidades para el desarrollo de las competencias de los estudiantes. Estas modalidades se armonizarán con el Proyecto Educativo Institucional y atenderán a los intereses y contextos de los estudiantes:

#### **12.1.1. Arte y Cultura**

El desarrollo de la sensibilidad artística y cultural es un componente esencial de la formación integral. A través de talleres y actividades de expresión artística (música, danza, teatro, pintura, literatura), los estudiantes explorarán su creatividad y capacidad expresiva. Se promoverá la identidad cultural y el patrimonio local, facilitando el diálogo intercultural y la apreciación de la diversidad.

#### **Objetivos específicos:**

- Desarrollar habilidades creativas y expresivas a través de actividades artísticas.
- Promover la apreciación y preservación del patrimonio cultural de la región.

- Estimular el pensamiento crítico a través de la reflexión sobre las prácticas artísticas.

### **12.1.2. Ciencia, Tecnología e Innovación**

Esta modalidad se enfoca en la promoción de competencias científicas y tecnológicas, alineada con las demandas del siglo XXI. Los estudiantes participarán en actividades de **investigación, experimentación científica y desarrollo tecnológico**, que les permitirán aplicar conocimientos teóricos a problemas prácticos y promover el pensamiento innovador.

#### **Objetivos específicos:**

- Fomentar el pensamiento científico y crítico mediante proyectos de investigación.
- Introducir a los estudiantes en el uso y aplicación de nuevas tecnologías.
- Estimular la curiosidad científica y la innovación tecnológica en contextos locales.

### **12.1.3. Deporte y Recreación**

2. El deporte y la actividad física son fundamentales para el desarrollo físico y emocional de los estudiantes. El programa incluirá **actividades deportivas y recreativas**, con el objetivo de inculcar valores como la disciplina, el trabajo en equipo y el respeto mutuo, además de promover estilos de vida saludables.

#### **Objetivos específicos:**

- Mejorar la salud física y el bienestar emocional de los estudiantes.
- Fomentar la participación en deportes como una herramienta para el desarrollo integral.

- Desarrollar competencias socioemocionales a través del juego y la recreación.

#### **12.1.4. Lectura, Escritura y Oralidad**

Con el fin de mejorar las competencias comunicativas de los estudiantes, se implementarán estrategias para promover la **lectura, la escritura creativa y la oralidad**. Se impulsarán proyectos de **clubes de lectura**, creación de textos y fomento de la expresión oral, que permitan a los estudiantes mejorar su capacidad de argumentar, interpretar y comunicar ideas de manera efectiva.

##### **Objetivos específicos:**

- Desarrollar el hábito de la lectura crítica y reflexiva.
- Mejorar las competencias en escritura a través de proyectos creativos.
- Fomentar la oralidad y el debate como herramientas de comunicación y análisis.

#### **12.1.5. Emprendimiento y Productividad**

La modalidad de emprendimiento busca dotar a los estudiantes de habilidades para la creación de proyectos productivos y sostenibles. Mediante talleres y actividades formativas, se promoverá el **pensamiento emprendedor**, la gestión de proyectos y la capacidad para identificar oportunidades de negocio o soluciones a problemas del entorno.

##### **Objetivos específicos:**

- Fomentar la cultura del emprendimiento y la autonomía.
- Desarrollar habilidades para la creación de proyectos empresariales o sociales.
- Estimular el pensamiento innovador y la resolución creativa de problemas.

#### **12.1.6. Bilingüismo y Lenguas Extranjeras**

Con miras a formar ciudadanos globales, la institución también fomentará el aprendizaje de una segunda lengua, con especial énfasis en el **inglés**. Este componente facilitará la **comunicación intercultural** y permitirá a los estudiantes acceder a más oportunidades académicas y laborales en el futuro.

##### **Objetivos específicos:**

- Desarrollar competencias comunicativas en inglés y otras lenguas extranjeras.
- Promover el uso práctico del idioma en situaciones cotidianas.
- Desarrollar competencias interculturales y globales.

#### **12.2. Estrategias de Implementación**

Para llevar a cabo esta oferta amplia de actividades complementarias, la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe implementará las siguientes estrategias:

- **Integración Curricular:** Las actividades de la Jornada Escolar Complementaria estarán integradas en el currículo institucional, de manera que se complementen y refuerzen los contenidos académicos de las áreas obligatorias.
- **Alianzas Estratégicas:** Se buscará la articulación con instituciones externas, como universidades, entidades culturales, deportivas y tecnológicas, para fortalecer los proyectos pedagógicos y brindar a los estudiantes acceso a recursos adicionales. Cada año escolar se realizará registro de la entidades con las que se tienen alianzas y los proyectos ofrecidos.

- **Capacitación Continua:** El cuerpo docente será capacitado constantemente en las metodologías innovadoras y flexibles que requiere la implementación de este programa, para asegurar una enseñanza de calidad.
- **Evaluación y Seguimiento:** Se establecerán mecanismos de evaluación continua para monitorear el impacto de las actividades complementarias en el desarrollo integral de los estudiantes y ajustar las estrategias pedagógicas cuando sea necesario.

### **12.3. Resultados Esperados**

- **Desarrollo integral de los estudiantes:** A través de la oferta de diversas actividades académicas, culturales, deportivas, artísticas y de investigación se espera formar individuos completos, capaces de enfrentarse a los desafíos del siglo XXI con competencias sólidas en áreas fundamentales.
- **Reducción de la deserción escolar:** Al ofrecer un entorno enriquecedor y diverso, se busca aumentar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo y mejorar sus trayectorias educativas.
- **Mejora en los resultados académicos:** Al fortalecer el aprendizaje mediante la integración de actividades complementarias, se espera un incremento en el rendimiento académico, especialmente en áreas críticas como las ciencias, la lectura y la tecnología.

## **13. Criterios de evaluación y promoción (SIEE)**

Los conceptos de Evaluación y promoción que la Institución Educativa Rafael Uribe va en consonancia con su estilo pedagógico constructivista- Humanista y están sustentados en el documento del Sistema de Evaluación de los estudiantes (SIEE) que

se actualiza periódicamente . Se entiende la evaluación con los siguientes criterios: formativa , flexible, integral, sistemática y participativa.

La evaluación formativa en la práctica, considera competencias de los saberes específicos, la estabilidad emocional, seguridad en sí mismo, liderazgo, capacidad para trabajar en equipo, interés por resolver problemas, reconocer el valor de la diversidad como fundamento para la construcción colectiva. En el enfoque de evaluación institucional se reconocen, fortalezas, debilidades, interacción en el entorno, con la ciencia, la tecnología y la innovación.

Se asume así el concepto: “Evaluación formativa es el procedimiento utilizado para reconocer y responder al aprendizaje del estudiante con el fin de reforzarlo durante el proceso” (Cowie y Bell, 1999). Si uno de los aspectos con los que se evalúa al estudiante no se está desarrollando adecuadamente, no significa bajo rendimiento, sino, más bien, una oportunidad que se puede atender y mejorar progresivamente, implica seguimiento al aprendizaje y el uso pedagógico de los resultados.

De otro lado la institución cuando está autorizada para realizar proceso de validación de los grados de educación formal por la secretaría de educación del Distrito de Medellín, realizará la reglamentación del proceso mediante acuerdo del Consejo Directivo y resolución rectoral que se incorpora al presente proyecto educativo.

## **14. Proyectos pedagógicos**

### **14.1. Proyectos obligatorios**

Los Proyectos según la Ley 115 de 1994 (febrero 8) define en su Artículo 14 lo siguiente:

Artículo 14. Enseñanza obligatoria. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatoria en los niveles de la educación preescolar, básica y media cumplir con:

- A. El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política. Dentro de la capacitación a que se refiere este literal, deberán impartirse nociones básicas sobre jurisdicción de paz, mecanismos alternativos de solución de conflictos, derecho de familia, derecho laboral y contratos más usuales;
- B. El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión o desarrollo;
- C. La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política;
- D. La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos, y
- E. La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.
- F. El desarrollo de conductas y hábitos seguros en materia de seguridad vial y la formación de criterios para evaluar las distintas consecuencias que para su seguridad integral tienen las situaciones riesgosas a las que se exponen como peatones, pasajeros y conductores

Parágrafo 1º. El estudio de estos temas y la formación en tales valores, salvo los literales a) y b), no exige asignatura específica. Esta información debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través todo en plan de estudios.

Parágrafo 2º. Los programas a que hace referencia el literal b) del presente artículo SERÁN presentados por los establecimientos estatales a la Secretaría de Educación del respectivo municipio o ante el organismo que haga sus veces para su financiación

con cargo a la participación de los ingresos corrientes de la Nación destinados por la ley para tales áreas de inversión social.

En la institución se desarrollan los proyectos pedagógicos en cumplimiento de las normas que estipulan proyectos obligatorios y otros propios de la institución, el consejo académico organiza y asigna las estrategias pedagógicas transversalizando según los fines u objetivos de cada área del conocimiento , por otro lado existen proyectos de carácter propio que corresponden a los propósitos de los procesos institucionales en las gestiones académica y comunitaria por lo como lo establece el siguiente cuadro:

<b>Nombre del proyecto</b>	<b>Área o gestión responsable</b>
1. La protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales.	Ciencias Naturales
2. El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica.(Democracia y Gobierno Escolar)	Ciencias Sociales
3. Estudio de la Constitución y la Democracia.	Ciencias Política y económicas
4. El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo.	Educación física
5. La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos. Cátedra de paz	Educación ético - Religiosa Filosofía Humanidades: Lengua Castellana.
6. Para la Educación sexual y construcción de ciudadanía.	Ciencias Naturales
7. El desarrollo de conductas y hábitos seguros en materia de seguridad vial y la formación de criterios para evaluar las consecuencias que para su seguridad integral tienen las situaciones riesgosas a las que se exponen como peatones, pasajeros y conductores.	Matemáticas
8. Prevención del consumo de sustancias psicoactivas SPA	Humanidades- Inglés
9. Proyecto pedagógico de Prevención y Atención de Desastres y Emergencias. Proyecto Escolar Gestión del riesgo	Educación física y Artística
10. Servicio social de los estudiantes	Gestión comunitaria

11. Escuelas para padres y madres de familia y cuidadores	Gestión comunitaria-Transición
12. Plan Lector	Humanidades- Lengua Castellana
13- Cátedra escolar de teatro y artes escénicas	Educación Artística
14. Cátedra de educación económica y financiera	Matemáticas
15- Cátedra de estudios afrocolombianos, integrado al proyecto de Democracia	Ciencias Sociales
16 Cátedra de emprendimiento	Informática , Tecnología y media técnica
17. Proyecto Investigación Escolar	Gestión Académica
18. Proyecto Alimentación Escolar	Gestión comunitaria
19. Proyecto Egresados	Gestión comunitaria

A continuación, se hace una breve descripción de cada proyecto de cómo se desarrolla en la institución educativa:

1. La protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia 1991. La Ley 115 de 1994 (febrero 8) y su Decreto No. 1743 de 1994 (agosto 15), incorporó la Educación Ambiental a todos los procesos de enseñanza que se desarrollan en las instituciones educativas, con el fin de crear conciencia ambiental en los niños y jóvenes de nuestro país ya que de una u otra forma es la escuela el lugar llamado a detener el gran deterioro que está sufriendo nuestro medio ambiente. Área responsable: Ciencias Naturales y Educación ambiental.
2. El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el Artículo 41 de la Constitución Política de Colombia 1991. La ley 115 de 1994 (febrero 8) Título VII. Capítulo 2. La Ley General de Educación entregó a los estudiantes, padres de familia, profesores y directivas las herramientas necesarias para la configuración del Gobierno Escolar mediante la creación del Consejo de Estudiantes, el Personero, el Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo, el Representante de los Profesores y Padres de Familia al Consejo Directivo, el Consejo Académico, el

Consejo de Padres y el Consejo Directivo como máximo organismo en la toma de decisiones en dichas instituciones. El potencial de liderazgo y las iniciativas juveniles de los estudiantes se deben aprovechar en procesos de planeación, dirección y gestión de proyectos. Se añade a lo planteado la búsqueda de la representación de los padres de familia en asuntos que tienen que ver con la administración y dirección escolar. Igualmente, los maestros y directivas deben legitimar paulatinamente las iniciativas y orientaciones de los estudiantes y padres de familia como elementos que contribuyen al mejoramiento de la calidad educativa. Se hace necesaria una preparación sistemática y adecuada de los estudiantes, padres de familia, profesores y directivas que les permita actuar democráticamente en la construcción colectiva de un ambiente de tolerancia, respeto, y convivencia pacífica en torno a los derechos humanos.

3. Estudio de la Constitución y la Democracia. (Horas Constitucionales).
4. El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo. Este proyecto es liderado por las áreas de Educación Artística y Educación Física, Recreación y Deportes y se presenta como una de las mejores y claras actividades extracurriculares que el Colegio propone para los estudiantes. Área responsable: Educación Física, Recreación y Deportes.
5. La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos. (Cátedra de paz).
6. Educación para la sexualidad, enmarcada desde la Ley 1620 de 2013 (marzo 15), y su Decreto No. 1965 de 2013 (septiembre 11), impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad. Área responsable: (Ciencias Naturales).

7. Desarrollo de conductas y hábitos seguros en materia de seguridad vial. Ley 769 de 2002 (agosto 6), At. 56 y Directiva Ministerial No. 13 de 2003 (agosto 14). Se pretende atender estas disposiciones a través de un proyecto que redunde en la seguridad vial de la comunidad educativa, cuyo fin fundamental es el de propiciar una formación integral, donde se siembren bases para que sean peatones, pasajeros y posibles conductores ejemplares, aportando de esta manera a los procesos de transformación necesarios para la construcción de una cultura en seguridad vial y de una mejor cultura ciudadana. Una educación democrática aplicada a la enseñanza de la seguridad vial en nuestra institución requiere de hacerlo juntos, si lo hacemos y le damos continuidad podremos obtener logros significativos hacia una cultura de convivencia en tránsito. Área responsable: (Matemáticas).
8. Prevención del consumo de sustancias psicoactivas SPA :En un esfuerzo por ajustar las metodologías utilizadas desde las secretarías de salud y educación, en un trabajo articulado a las necesidades detectadas en la institución a nivel individual o grupal, se recurre a momentos de intervención de diversa índole, ya fuere asesoría individual, trabajo grupal o trabajo con grupos focales, en función de un desarrollo saludable de la comunidad educativa.
9. Proyecto pedagógico de Prevención y Atención de Desastres y Emergencias. Proyecto Escolar Gestión del riesgo. Área responsable: (Educación Física y Artística) ¿Cómo preparar a la comunidad educativa de la IE Rafael Uribe Uribe para la prevención y control de emergencias generadas por las amenazas identificadas en el medio?
10. Servicio Social Obligatorio Ley 115 de 1994 (febrero 8), Artículo 97. Resolución No. 4210 de 1996 (septiembre 21). Decreto No.1860 de 1994 (agosto 3)
11. Escuelas para padres y madres de familia y cuidadores: Desde lo propuesto por el Decreto No.1286 de 2005 (abril 27), en consonancia del principio de corresponsabilidad, pretende brindar a las familias de la comunidad educativa

de la institución un espacio de escucha, de acompañamiento, de prevención y formación en familia y de acudientes; incluir a la familia es ir tejiendo una red de apoyo y acompañamiento integral Familia-Colegio. Área responsable: (Gestión comunitaria- Transición).

12. Plan lector. Se fundamenta en la Ley 1379 de 2010, también conocida como la Ley de Fomento a la Lectura, entre sus fines estratégicos está el fomento de una cultura lectora en Colombia. En la institución se busca fomentar el hábito de la lectura en los estudiantes, mejorar la comprensión lectora y la capacidad de análisis y desarrollar la creatividad y la imaginación a través de la lectura.
13. Cátedra escolar de teatro y artes escénicas. Se sustenta en la Ley 1170 que establece disposiciones para la promoción y fomento de la cultura, las artes y la educación artística en Colombia. La actividad teatral en la institución ofrece beneficios individuales (confianza, creatividad, autoestima), grupales (trabajo en equipo, tolerancia, responsabilidad) y educativos (mejora comprensión y retención de contenidos, habilidades críticas y analíticas, creatividad), promoviendo la formación integral de los estudiantes.
14. Cátedra de educación económica y financiera. La Ley 1735 de 2014, también conocida como la Ley de Educación Económica y Financiera, es una ley colombiana que busca promover la educación económica y financiera en el sistema educativo colombiano. Esta cátedra busca fomentar la educación económica y financiera en todos los niveles educativos. Promover la comprensión de conceptos económicos y financieros básicos. Desarrollar habilidades para la toma de decisiones económicas y financieras informadas. Y estimular la ciudadanía financiera responsable y ética.
15. Cátedra de estudios afrocolombianos, contemplado en el Decreto No. 1122 de 1998 (junio 18), integrado al currículo del plan de estudios del área de Ciencias Sociales y proyecto de democracia con actividades y categorías conceptuales en cada grado específico de 1° a 11°.

16. Cátedra de emprendimiento. Artículo 145 ley 1450 de 2011. Artículo 13 de la Ley de Emprendimiento No. 1014 de 2006. Busca fomentar en los estudiantes habilidades y actitudes emprendedoras, como la innovación, creatividad, resolución de problemas y liderazgo, para que puedan desarrollar proyectos y negocios sostenibles y contribuir al desarrollo económico y social de la comunidad.

## **14.2. Proyectos institucionales**

En la Institución Educativa se desarrollan los siguientes proyectos Institucionales que representan otras propuestas curriculares dentro del plan de estudios, para formar al educando en valores, la reflexión, el análisis y la creatividad, promoviendo la búsqueda de soluciones a problemas cotidianos de su entorno social, cultural, científico, técnico y tecnológico. :

### **14.2.1. Proyecto Investigación Escolar**

Está articulado y descrito en la gestión académica.

### **14.2.2. Proyecto Alimentación Escolar**

Es una estrategia de carácter oficial para garantizar la permanencia de los estudiantes y corresponde a la gestión comunitaria dentro del Proyecto Institucional.

### **14.2.3. Proyecto de Egresados**

pertenece a la gestión comunitaria institucional y busca diseñar un sistema de seguimiento de los egresados que permita identificar los resultados académicos de los estudiantes y su desempeño como ciudadanos activos de la sociedad.

### **14.2.4. Mediación Escolar**

Implementada desde la Ley 1620 de 2013 y su Decreto No. 1965 de 2013 (septiembre 11), los cuales hacen referencia a la comprensión y vivencia de los principios

generales para la convivencia social, que imprimen en la vida institucional un formación clave para respetar al otro y además fortalecen todo el trabajo preventivo para no problematizar sin sentido los conflictos; ahora de manera precisa, es pertinente considerar las aristas de procedimiento y resolución que existen en cuanto los conflictos teniendo en cuenta el sentido de la Mediación Escolar.

#### **14.2.5. Inclusión**

Cimentada en las políticas mundiales de "Educación para todos" promulgadas por la UNESCO desde el año 2000, en la Ley 1346 de 2009 (julio 31), el Decreto No.366 de 2009 (febrero 9) "Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva", la Ley 1618 de 2013 (febrero 17), "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad" y en la Ley 1616 de 2013 (enero 21), "Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones" Se entiende como un proceso permanente, cuyo objetivo es promover el desarrollo, el aprendizaje y la participación de todos y todas sin discriminación alguna, garantizando los ajustes razonables que se requieren en el proceso educativo con enfoque diferencial y con especial énfasis en quienes por diferentes razones, están excluidos o en riesgo de ser marginados. La institución educativa abre un espacio para brindar asesoría, orientación, acompañamiento, estrategias y recursos que permitan a los estudiantes, con Necesidades Educativas Especiales NEE, capacidades o talentos excepcionales y población vulnerable alcanzar mayores logros educativos.

# **GESTIÓN DE COMUNIDAD**

## **15. Convivencia Escolar**

### **15.1. Principios para garantizar la convivencia escolar:**

Las acciones educativas institucionales apuntan al ejercicio de deberes y derechos ciudadanos bajo el principio de equidad, así como el respeto por la diversidad biológica, psicológica, sociocultural y económica, que determinan el clima favorable para el aprendizaje, la participación y la convivencia de toda la comunidad educativa

### **15.2. Manual de convivencia**

El Manual de Convivencia establece los derechos y deberes de los miembros de la institución educativa, incluyendo estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Se enfoca en aspectos como los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la dignidad humana, así como las normas de comportamiento y convivencia en la institución. Además, se describen los órganos de participación como el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres y el Consejo Estudiantil, junto con sus funciones y procesos de elección.

Su objetivo es fortalecer la convivencia escolar y promover una ciudadanía responsable mediante acuerdos y normas que regulen las relaciones entre los estudiantes y la comunidad educativa.

El manual busca ser un referente para la convivencia armónica, promoviendo la tolerancia, justicia, libertad responsable y respeto mutuo. Además, fomenta el reconocimiento de deberes y derechos de todos los miembros de la comunidad

educativa e incluye la formación en derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención de la violencia escolar.

Este documento está construido conforme a la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), ley 1098 de 2006, ley 1523 de 2012, la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, en los cuales se establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y se detallan las situaciones de convivencia tipo I, II y III, junto con los protocolos de atención y medidas pedagógicas correspondientes.

El Manual de Convivencia constituye un documento anexo a este PEI y su construcción, modificación, aprobación y adopción se realiza mediante los procedimientos legales establecidos en el decreto 1860 de 1994.

### **15.3. Comité de Convivencia Escolar**

Estrategias coherentes con la normatividad vigente y las políticas de educación inclusiva para identificar, prevenir, mediar y hacer seguimiento a los conflictos, a la violencia escolar y a los comportamientos disruptivos; revisa y registra sistemáticamente su implementación. Representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa participan en la construcción de los mecanismos establecidos para tramitar las situaciones de conflicto y de violencia escolar; los reconocen y asumen, con lo que se propicia mejores ambientes de aprendizaje.

### **15.4. Mediación escolar**

La mediación escolar es un método de resolución pacífica de conflictos que se utiliza dentro de las instituciones educativas. Se basa en el diálogo, la escucha activa y el respeto mutuo, y tiene como objetivo principal restablecer la convivencia y prevenir la violencia escolar.

En este proceso, un tercero neutral —el mediador escolar— ayuda a las partes en conflicto a comunicarse, comprender sus puntos de vista y llegar a un acuerdo voluntario que beneficie a ambos.

El mediador escolar es un estudiante elegido por el Comité de Convivencia Escolar para facilitar la resolución de conflictos entre estudiantes, docentes, padres de familia o cualquier miembro de la comunidad educativa. Adicionalmente cada grupo elegirá su propio mediador escolar.

Este mediador no toma partido ni impone soluciones, sino que acompaña el proceso de diálogo y negociación. Entre sus funciones está:

- **Escuchar a las partes involucradas:** Facilita la expresión de sentimientos, necesidades y puntos de vista de manera respetuosa y sin interrupciones.
- **Crear un ambiente de confianza y respeto:** Asegura que el espacio de mediación sea seguro, confidencial y neutral para todos los participantes.
- **Guiar el diálogo:** Ayuda a que la conversación se mantenga enfocada, clara y constructiva.
- **Favorecer la empatía y la comprensión mutua:** Promueve que las partes entiendan el impacto de sus acciones y consideren la perspectiva del otro.
- **Buscar acuerdos voluntarios:** Apoya a las partes para que lleguen a una solución que satisfaga sus necesidades, sin imponer castigos ni sanciones.
- **Dar seguimiento al acuerdo:** Verifica que los compromisos se cumplan y que se mantenga la buena relación entre las partes.
- **Promover la convivencia pacífica:** Participa en campañas, talleres o actividades educativas para prevenir conflictos y fortalecer la cultura de paz.

## **16. Servicio social de los estudiantes**

El servicio social de los estudiantes de la institución educativa Rafael Uribe Uribe se orienta y aplica conforme a las reglas generales para la organización y el funcionamiento orientados en resolución ministerial N° 4210 de septiembre 12 de 1996, la cual expresa:

"Que el artículo 390. del Decreto 1860 de 1994, determina el propósito principal y los mecanismos generales para la prestación del servicio social del estudiante, dispuesto en los artículos 660. y 970. de la Ley 115 de 1994 y entrega al Ministerio de Educación Nacional la función de establecer regulaciones sobre aquellos aspectos que faciliten su eficiente organización y 'funcionamiento';

Que la Ley 115 de 1994 concibe el servicio social estudiantil obligatorio como 'un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local, y

Que en armonía con lo dispuesto en el artículo 2040. de la misma Ley, el servicio social estudiantil obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad. el cual RESUELVE:

Artículo 10.- La presente resolución establece los aspectos del servicio social estudiantil obligatorio que deben ser tenidos en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados, para cumplir el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

Artículo 20.- El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. Como tal, debe ser adoptado en los términos establecidos en el artículo 150. del Decreto 1860 de 1994 y para sus modificaciones se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 370. del mismo Decreto. En el reglamento o manual de convivencia deberá establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio aquí regulado.

Artículo 30.- El propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio establecido en el artículo 390. del Decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Artículo 40.- Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos específicos, los temas, las actividades, los procedimientos, que estructuren y organicen la prestación del servicio social estudiantil obligatorio de los establecimientos educativos, al adoptar o modificar su proyecto educativo institucional, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El servicio social estudiantil deberá permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.
2. Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil que se adopten en el plan de estudios, deberán ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales, beneficiarios de este servicio.
3. Los proyectos pedagógicos del servicio deben constituir un medio para articular las acciones educativas del establecimiento con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, en favor de la comunidad
4. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.

Parágrafo.- En el caso de los establecimientos de educación media con especialidades en agropecuaria, agroindustrial o ecológico, con influencia en zonas campesinas y rurales, el servicio social estudiantil obligatorio, atenderá proyectos pedagógicos de capacitación y asesoría en desarrollo de programas para mejoramiento del ingreso y de la calidad de vida de la población de dichas zonas,

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 640. de la Constitución Política y 660. de la Ley 115 de 1994.

Artículo 50.- Los establecimientos educativos podrán establecer convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten o pretendan adelantar acciones de carácter familiar y comunitario, cuyo objeto sea afín con los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil obligatorio, definidos en el respectivo proyecto educativo institucional.

Deberán además, brindar los soportes técnico-pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los educandos para prestar el servicio social estudiantil obligatorio, en las condiciones y requerimientos determinados en cada uno de los proyectos pedagógicos que defina el mismo establecimiento educativo, de acuerdo con los dispuesto en esta resolución.

Establecerán igualmente, mecanismos administrativos y pedagógicos para que los docentes del respectivo establecimiento educativo, puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los educandos, en el desarrollo de dichos proyectos.

Artículo 60.- El plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 100. y 110. de la educación media, de acuerdo con 10 que establezca el respectivo proyecto educativo institucional, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y las regulaciones de esta resolución.

Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 570. del Decreto 1860 de 1994.

Artículo 70.- En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga el artículo 970. de la Ley 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo.

Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con el artículo 10 dispuesto en el artículo 110. del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 880. de la Ley 115 de 1994

Artículo 80.- El Ministerio de Educación Nacional y las secretarías de educación departamentales y distritales, darán las orientaciones e instrucciones que sean necesarias, mediante circulares, documentos, textos y materiales de orientación y difusión, a nivel nacional y en sus respectivos territorios, para el cabal desarrollo del servicio social estudiantil, sin detrimento de la autonomía escolar.

Las secretarías de educación departamentales, distritales y municipales o los organismos que hagan sus veces, a través de la dependencia que atienda los aspectos pedagógicos del servicio público educativo en la respectiva jurisdicción, prestarán asesoría a los establecimientos educativos en la aplicación de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 90.- La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las resoluciones 12505, 13161 y 14881 de 1987.

## **16.1. Interacción con medios de comunicación, agremiaciones e instituciones comunitarias**

El presente protocolo establece los lineamientos para la interacción de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe con medios de comunicación, agremiaciones e

instituciones comunitarias. Tiene como finalidad regular las relaciones y asegurar una comunicación clara, transparente y alineada con los principios del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Este documento facilita la difusión de las actividades educativas y promueve la colaboración interinstitucional para fortalecer el impacto en la comunidad.

#### **16.1.1. Objetivos**

- Fortalecer relaciones institucionales con medios de comunicación, agremiaciones e instituciones comunitarias.
- Asegurar la transparencia en la divulgación de información relevante y alineada con los valores institucionales.
- Promover la visibilidad de eventos y logros de la institución a través de medios de comunicación locales y regionales.
- Facilitar la colaboración interinstitucional con organizaciones clave para el desarrollo educativo y comunitario.

#### **16.1.2. Alcance**

Este protocolo está dirigido a:

- Medios de Comunicación: Prensa, radio, televisión y medios digitales.
- Agremiaciones y Sindicatos: Asociaciones gremiales y sindicatos relacionados sector educativo y productivo.
- Instituciones Comunitarias: Organizaciones sociales, culturales, gubernamentales y no gubernamentales de la comunidad local y regional.
- Profesionales de apoyo de la secretaría de educación, secretaría de salud, secretaría de gobierno y demás profesionales de apoyo con los que cuente la institución.

## **17. Pautas de Comunicación**

### **17.1. Voceros Oficiales**

Solo los siguientes representantes están autorizados para emitir declaraciones oficiales en nombre de la institución:

- Rector de la institución.
- Coordinadores.
- Los profesionales de apoyo cuando los casos especiales lo ameriten.

### **17.2. Canales de Comunicación**

Los canales oficiales que se utilizarán para la divulgación de información son:

- Internos: Boletines, correos electrónicos institucionales, reuniones, carteleras.
- Externos: Redes sociales (Instagram @Notirafa), página web institucional ([www.ierefaeluribe.edu.co](http://www.ierefaeluribe.edu.co)), comunicados de prensa y colaboraciones en radios comunitarias.

### **17.3. Aprobación de Comunicado.**

- Todos los comunicados que se dirijan a medios de comunicación o instituciones externas deberán ser aprobados previamente por el Rector o los Coordinadores.
- Cuando involucre instituciones externas también se contará con la ayuda de los profesionales de apoyo de la secretaría de educación, secretaría de salud y secretaría de gobierno.

## **18. Relación con Medios de Comunicación**

### **18.1. Plan de Medios**

La institución deberá crear un plan anual que contemple la cobertura de eventos relevantes, como actividades extracurriculares, eventos institucionales y logros académicos.

#### **18.1.1. Cobertura de Eventos**

La Institución Educativa Rafael Uribe Uribe invitará a los medios de comunicación a cubrir eventos relevantes de la comunidad educativa, como ferias de ciencia, ceremonias de graduación, eventos deportivos, eventos culturales y actividades extracurriculares.

Además, dado el contexto actual de contingencia en la sede de bachillerato, se garantizará que los medios estén informados sobre los avances en la atención a dicha situación. Esto incluye la difusión de comunicados que detallen los esfuerzos institucionales para mantener la continuidad en la prestación del servicio educativo durante el año 2024 y la planificación para asegurar la estabilidad y operatividad plena para el año 2025.

Los comunicados deberán incluir información clara sobre las medidas adoptadas, los apoyos recibidos por parte de las autoridades locales y las soluciones temporales implementadas para que los estudiantes continúen sus estudios sin interrupciones significativas.

#### **18.1.2. Entrevistas**

Toda solicitud de entrevistas deberá ser gestionada a través del Rector o el vocero designado, y se enfocará exclusivamente en temas relacionados con la misión educativa de la institución.

### **18.1.3. Encuestas**

La Institución educativa realizará encuestas de evaluación de actividades o de informaciones requeridas por secretaría de educación o Ministerio de educación nacional.

### **18.1.4. Convenios de Colaboración**

La institución buscará establecer convenios formales con agremiaciones e instituciones comunitarias para desarrollar proyectos conjuntos que beneficien a los estudiantes y la comunidad.

### **18.1.5. Participación en Eventos**

Se fomentará la participación activa de agremiaciones en eventos institucionales, como charlas, capacitaciones, y actividades de responsabilidad social. En las charlas y capacitaciones donde se asista en representación institucional serán socializadas en las semanas institucionales para el aprendizaje de todos.

### **18.1.6. Proyectos de Impacto Social**

La institución promoverá proyectos de desarrollo comunitario en colaboración con organizaciones locales, buscando el mejoramiento del entorno social y educativo en beneficio de los estudiantes para proyección comunitaria y desarrollar su servicio social obligatorio como requisito para su graduación.

## **18.2. Seguimiento y Evaluación**

### **18.2.1. Revisión Anual**

Este protocolo será revisado anualmente por el Consejo Directivo, y se ajustará en función de las necesidades y resultados obtenidos, también teniendo en cuenta la herramienta integrada anualmente, donde se desarrollan todas las acciones realizadas y se evaluarán según su desarrollo e implementación institucional.

### **18.2.2. Indicadores de Éxito**

Se implementarán indicadores para medir el impacto de las relaciones con los medios de comunicación y la efectividad de las alianzas con agremiaciones e instituciones comunitarias. Los indicadores incluirán la cantidad de publicaciones en medios, el número de convenios firmados, y la participación en eventos.

### **18.2.3. Disposiciones Finales**

Cualquier situación no contemplada en el presente protocolo será resuelta por el Consejo Directivo de la Institución, previa consulta con los actores involucrados. Las modificaciones y ajustes serán integrados en las revisiones futuras del protocolo

## **19. Articulación con experiencias culturales locales y regionales**

### **19.1. Intercolegiados deportivos y actividades extracurriculares.**

La institución educativa Rafael Uribe Uribe en el marco de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con el artículo 52 de la constitución política Colombiana de 1991, que reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, a la par que señala que el deporte y la recreación forman parte de la educación, de igual forma, la ley 115 de 1994 y la ley 181 de 1995 entre otras, anualmente realiza actividades deportivas y recreativas con el objetivo de fomentar su práctica, en articulación con otras dependencias administrativas de la alcaldía como lo es el INDER Medellín, área encargada de organizar los juegos del sector educativo en los que participan estudiantes de todas las instituciones de la ciudad, tanto públicas como privadas; los juegos incluyen diversas modalidades deportivas como baloncesto, balonmano, fútbol de salón, voleibol, tenis de mesa, fútbol sala, atletismo y natación, entre otras.

Además de lo anterior la institución educativa Rafael Uribe Uribe participa con la interacción con clubes deportivos con otras entidades de tipo cultural para la formación y recreación de los niños, niñas y adolescentes del sector a través de encuentros y procesos de enseñanza desde las fases de iniciación, teniendo como base fundamental la edad escolar; Más aún cuando parte de nuestra población estudiantil, reside en zonas vulnerables de la ciudad, como lo es la comuna 13, la cual posee una gran inversión en infraestructura y en actividades culturales, al ser reconocida a nivel nacional como un territorio de violencia que ahora busca ser reconocida como un territorio de paz y reconciliación.

Es de anotar que la institución educativa Rafael Uribe Uribe ha tenido una trayectoria deportiva desde hace muchos años, lo que le ha dado renombre y reconocimiento en la comunidad, debido a la flexibilidad y acompañamiento que se le brinda a los estudiantes para desarrollar y fortalecer sus competencias deportivas, académicas y culturales. Esto ha permitido tener en nuestro recorrido histórico deportistas representativos a nivel local, regional e internacional en diferentes modalidades deportivas de conjunto e individual, como: ajedrez, bádminton, atletismo, fútbol, baloncesto, natación y voleibol, entre otras.

En este orden de ideas, otro elemento fundamental en cumplimiento de nuestra misión es brindar formación integral e incluyente a los estudiantes, por tal razón, día a día se promueve la cultura del respeto y de la convivencia armónica, en la Ley 1170 de diciembre de 2007 que propende por el apoyo y la promoción de la cultura nacional. Este se encuentra orientada a que los niños, niñas y jóvenes se apropien de esta actividad, conserven la cultura nacional y adopten desde la formación artística nuevas visiones del mundo, así como que se formen como líderes sociales y comunitarios para el futuro del teatro y las artes escénicas colombianas, fortaleciendo alianzas con diversas instituciones locales y regionales, compartiendo intereses comunes para satisfacer las necesidades de la comunidad educativa, interactuando

y colaborando a través de la participación en encuentros culturales y alianzas con entidades que promueven la difusión del arte, la formación de públicos y el reconocimiento de diversas expresiones artísticas en la comunidad educativa como un medio para aportar a las niñas, niños y jóvenes en la construcción de valores, felicidad, aprendizaje, crecimiento personal y emocional y el fortalecimiento de sus habilidades cognitivas. Un ejemplo de estas articulaciones es el trabajo realizado con el teatro la Fanfarria ubicado en la cercanía de la institución educativa, el cual ofrece a los estudiantes, docentes y familias pases de cortesía para las funciones durante el año escolar, lo cual influye significativamente en la promoción de una cultura positiva, desde la motivación de los estudiantes para un aprendizaje académico, comportamental y emocional.

## **19.2. Criterios de participación con entidades deportivas y culturales.**

Que sean actividades institucionales organizadas desde la alcaldía de Medellín a través del Inder, clubes deportivos, entidades y/o organizaciones con enfoque cultural y artístico, a nivel municipal, departamental nacional e internacional

- Que los estudiantes estén amparados con las pólizas de la alcaldía de Medellín, la institución y otras organizaciones, lo cual se extiende a instancias, departamentales o nacionales de acuerdo al avance de los deportistas en sus competencias, así mismo con los participantes en eventos culturales.
- La dependencia con la cual se interactúa o representa, debe brindar el respectivo apoyo humano y logístico necesario para el desarrollo de las diferentes actividades.
- Para el caso de articulación con entidades privadas (Clubes deportivos, teatros, colectivos culturales, cajas de compensación, etc.) Se deben establecer convenios de corresponsabilidad por escrito donde se establezcan con claridad los alcances y objeto de dicho convenio y que los recursos que se generen por premios o estímulos, sean utilizados en el área de educación física,

artística o en actividades con enfoque cultural (Implementación deportiva, elementos para actividades culturales, artísticas, adecuaciones, entre otros).

- Intercambios con otras instituciones: con invitación y autorización previa de los directivos de ambos establecimientos; además de la autorización previa por escrito de las familias o acudientes de los estudiantes.

### **19.3. Foro Educativo y Festivales Académicos**

Todos los maestros y directivos docentes tienen derecho de participar en todas las capacitaciones pedagógicas, foros educativos, festivales, concursos académicos, ponencias de experiencias significativas, y premios a la calidad educativa Ser Mejor que se realizan cada año. Organizadas por la secretaría de educación de Medellín distrito especial de tecnología e innovación y los sindicatos de los maestros que realizan foros internacionales de pedagogía en las semanas institucionales..

Las capacitaciones pedagógicas serán orientadas a los temas de interés de cada área en particular programadas por Mova (Centro de innovación del maestro) a través de la cual se materializa la política pública de formación de los maestros, los directivos docentes y los agentes educativos de la ciudad de Medellín (Acuerdo municipal N° 019 de septiembre de 2015). A través de sus procesos de formación, propicia, promueve e integra el ser, el saber, el crear y el conocer. A su vez, posibilita experiencias personales y profesionales encaminadas a la generación de prácticas educativas diversas y contextualizadas.

### **19.4. Intercolegiados deportivos extracurriculares**

La institución educativa Rafael Uribe Uribe en articulación con el proyecto de tiempo libre y los docentes de educación física, recreación y deportes realizarán torneos interclases en las diferentes modalidades deportivas para propiciar espacios de sana recreación y aprovechamiento de los descansos pedagógicos mejorando la

convivencia escolar entre todos los grados y desarrollando los valores socio-emocionales en las actividades deportivas y recreativas.

También se realizará convenios con las instituciones educativas cercanas, clubes, corporaciones deportivas de la misma comuna o de ciudad para hacer encuentros deportivos y recreativos en el tiempo libre extracurricular de los estudiantes, donde prime el juego limpio y la sana convivencia

## **20. Programas para la educación y el desarrollo humano**

Todos los programas y convenios de las entidades de entes municipales, departamentales, nacionales e internacionales que potencien y desarrollen las capacidades del ser humano de nuestros estudiantes, maestros y comunidad educativa serán evaluados según sus competencias por el equipo directivo que tomará la decisión para implementar, participar y desarrollar dichos programas en beneficio de la comunidad educativa Rafaelista.

### **20.1. Programa para las madres y padres de familia**

#### **20.1.1. Escuela de Padres**

La Escuela de Padres, en cumplimiento de la Ley 2025 y el Decreto 459 de 2024, busca fortalecer las competencias familiares en pro del bienestar y desarrollo integral de los estudiantes. Estas sesiones no solo brindan herramientas prácticas para apoyar el aprendizaje de los niños y adolescentes, sino que también fomentan el desarrollo de habilidades comunicativas y de resolución de conflictos en el hogar. A través de estos procesos formativos, la institución busca empoderar a los padres, convirtiéndolos en aliados fundamentales en la educación de sus hijos y en la construcción de un entorno escolar armonioso y comprometido.

En el transcurso de año escolar los padres de familia son periódicamente convocados a escuelas de padres atendiendo a las necesidades y dinámicas de la población estudiantil

## **21. Inducción y reinducción a padres de familia / acudientes y estudiantes**

### **21.1. Justificación del proceso de inducción y reinducción.**

En la institución educativa Rafael Uribe Uribe la inducción y reinducción son procesos claves para fortalecer la comunidad educativa y fomentar una colaboración efectiva en la educación de los estudiantes. El programa de inducción aborda aspectos fundamentales como el manejo de uniformes, la asistencia a reuniones, y la corresponsabilidad en el proceso educativo. Durante estas sesiones, se presenta el manual de convivencia, se explican los conductos regulares y el debido proceso para la presentación de excusas, así como las autorizaciones de salida durante horas escolares y los canales de comunicación establecidos.

Adicionalmente, ofrecemos un proceso de reinducción a lo largo del año, asegurando que toda la comunidad educativa esté familiarizada con las normas y expectativas de la institución. Este momento busca también, asegurar que tanto los nuevos miembros de nuestra comunidad como aquellos que ya forman parte de ella estén bien informados y puedan contribuir positivamente al desarrollo y bienestar de nuestros estudiantes. Algunos aspectos a tener en cuenta en el proceso de inducción y reinducción son:

**Uniforme:** El uso del uniforme institucional es obligatorio. Este requisito busca mantener una imagen uniforme entre todos los estudiantes y pertenencia institucional . No se permiten variaciones o sustituciones sin la previa autorización de la dirección, garantizando así el cumplimiento de las normas consignadas en el manual de convivencia.

**Asistencia a reuniones:** La inasistencia a las reuniones programadas debe ser justificada por escrito. Es imprescindible que, al justificar una ausencia, se autorice

también por escrito a un reemplazo que asista en lugar del ausente, asegurando la continuidad y eficacia en la comunicación y toma de decisiones durante dichas reuniones.

**Corresponsabilidad:** Se espera que todos los miembros de la comunidad educativa brinden un acompañamiento de calidad, tanto en el hogar como en el colegio. Este compromiso implica una responsabilidad compartida en la formación integral del educando.

**Manual de convivencia:** Al firmar la matrícula, los estudiantes y padres se comprometen a acatar las normativas y directrices especificadas en el Manual de Convivencia. Este documento es crucial para asegurar un ambiente respetuoso y ordenado, y su cumplimiento es obligatorio para todos los integrantes de la institución.

**Conducto regular:** Se debe seguir un procedimiento establecido para informar, aclarar o mediar situaciones relacionadas con conductas o comportamientos dentro de la institución. Este conducto regular es esencial para mantener el orden y la justicia, proporcionando un marco claro para la resolución de conflictos.

**Debido al proceso:** Se garantiza el derecho del estudiante a un proceso justo, incluyendo la oportunidad de presentar descargos antes de recibir cualquier tipo de sanción. Este debido proceso asegura que todas las partes tengan la posibilidad de ser escuchadas de manera equitativa, respetando los derechos fundamentales de los estudiantes.

**Presentación de excusas:** Las excusas por inasistencias deben ser presentadas por escrito y firmadas, incluyendo un número de teléfono de contacto. Esto permite una verificación eficaz y una comunicación clara entre la institución y los padres o tutores, facilitando la gestión adecuada de las ausencias.

**Autorización de salidas:** Las salidas durante horas escolares requieren una autorización previa, la cual debe ser anotada en el cuaderno comunicador. Esta política asegura

que todas las salidas sean supervisadas y autorizadas, manteniendo la seguridad de los estudiantes en todo momento.

**Canales de comunicación:** La institución dispone de diversos canales de comunicación con los padres y estudiantes, incluyendo página web, cuaderno comunicador, correo electrónico y algunos grupos de Whatsapp., entre padres. Estos medios facilitan una interacción constante y efectiva, permitiendo una comunicación fluida y accesible para todos.

## **21.2. Objetivos de la inducción y reinducción**

- Facilitar el conocimiento de la misión, visión, principios, valores y normas de la institución.
- Generar un espacio de acogida, escucha y orientación para estudiantes y familias.
- Presentar el modelo pedagógico, los procesos de evaluación, y los canales de comunicación institucional.
- Promover el compromiso de las familias como corresponsables del proceso educativo.
- Fomentar el respeto por la diversidad, la sana convivencia y la participación activa en la vida escolar.

## **21.3. Organización general para el desarrollo de la Inducción y la reinducción**

### **21.3.1. Inducción (para estudiantes y familias nuevas)**

Se realizará al inicio del año escolar y se desarrollará en reunión de padres para las familias y direcciones de grupo para los estudiantes. Incluirá presentación del equipo directivo, docente y de apoyo, así como talleres sobre convivencia, derechos y deberes y dinámicas de integración.

### **21.3.2. Reinducción (para toda la comunidad)**

Se llevará a cabo para los estudiantes de forma permanente durante el año escolar según la programación del calendario institucional, en espacios como los Buenos días (formación general), direcciones de grupo o intervenciones individuales. Este proceso reforzará aspectos fundamentales del PEI, el manual de convivencia, el uso responsable de recursos, la convivencia escolar y los cambios normativos o administrativos vigentes. Las familias recibirán la reinducción en los encuentros de entrega de boletines y preinforme. Esto permite que los padres comprendan su papel en la comunidad escolar, promoviendo una relación de confianza y colaboración con los docentes y la institución.

### **21.4. Pautas generales**

- Contar con materiales pedagógicos y comunicativos claros, inclusivos y comprensibles para todas las edades y niveles educativos.
- Incluir actividades participativas, experienciales y reflexivas que fortalezcan el vínculo escuela-familia.
- Garantizar la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa (directivos, docentes, orientadores, mediadores, representantes estudiantiles, entre otros).
- Registrar la participación en estos procesos y realizar seguimiento a estudiantes con mayores necesidades de acompañamiento.
- Evaluar periódicamente la efectividad del plan e introducir mejoras a partir de la retroalimentación recibida.

## **21.5. Articulación institucional**

El plan de inducción y reinducción se articula con el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), el Proyecto de Educación para la Convivencia, y la Escuela de Familias, con el fin de fortalecer la formación integral y el desarrollo humano de los estudiantes.

## **22. Plan Escolar para la Gestión del Riesgo**

### **22.1. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)**

El cual responde y convoca a los diferentes integrantes de la comunidad educativa a la adopción de procesos de prevención, mitigación y atención de los posibles riesgos a los que se ven expuestos. Para ello existen las distintas brigadas en la que estudiantes y docentes hacen parte.

**El COPASST** hace parte del proyecto escolar para la gestión del riesgo y es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de las instituciones educativas y no se ocupará por lo tanto de tramitar asuntos referentes a la relación contractual - laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinario o sindicales; ellos se ventilan en otros organismos y están sujetos a reglamentación distinta.

**El COPASST** solo se encargará de identificar, reportar y gestionar ante la instancia responsable, los factores de riesgo presentes en los ambientes laborales de los educadores activos, así mismo estará encargado de participar en el equipo investigador de los accidentes de trabajo e inspecciones de seguridad en la Institución y sus sedes anexas, dando así cumplimiento a las exigencias de la Resolución 2013 de 1986, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1655 de 2015, Sección 5, artículos 2.4.4.3.5.1- 2.4.4.3.5.2.

El periodo de duración de los miembros del Comité es de dos (2) años.

## **22.2. Plan de Emergencia**

Busca mantener toda la población institucional con conocimientos teóricos y prácticos básicos relacionados con posibles riesgos de desastres que se puedan presentar al interior o en el entorno cercano de la institución educativa; esto lo logra a través de simulacros, capacitaciones y guías de trabajo sobre prevención y desastres antes de los simulacros realizados en la institución.

## **22.3. Metodología**

El plan de gestión escolar de riesgos se desarrollará a través de tres fases:

1. Fase de diagnóstico: Contextualizar, conceptualizar, identificar el marco normativo vigente y evaluar el riesgo, ajustándose al entorno de la Institución Educativa y del Municipio.
2. Fase de inclusión curricular: Revisar la incorporación de los PEGR en el PEI y en los PRAE de las instituciones educativas con la participación del personal docente y personal administrativo de las IE, con el fin de que se implemente a través del tiempo. Recalcar la importancia de fortalecer la formación en gestión del riesgo en las actividades cotidianas.
3. Fase de preparación para la respuesta: Implementar los planes de emergencia, plan de evacuación, señalización, brigadas en la comunidad estudiantil, alertas, alarmas y desarrollo de simulaciones.

Mapa organizacional del plan de gestión escolar contra riesgos, Institución Educativa Rafael Uribe Uribe.



El anterior plan de gestión escolar del riesgo será retroalimentado anualmente por los miembros del comité de seguridad escolar.

## 22.4. Alianzas estratégicas.

La gestión efectiva del programa de gestión de riesgos es crucial para el éxito y la sostenibilidad de la institución educativa. En este contexto, las **alianzas estratégicas** desempeñan un papel fundamental al permitir a las entidades ampliar sus capacidades, acceder a instituciones público-privadas, compartir recursos y conocimientos en riesgos que pueden afectar a la estructura física y a los agentes que conforman la comunidad educativa . Sin embargo, la colaboración también introduce **riesgos inherentes** que deben ser meticulosamente identificados, evaluados y mitigados.

Para garantizar que estas alianzas contribuyan positivamente a los objetivos del plan de gestión de riesgo institucional sin comprometer la estabilidad, es indispensable establecer un plan de acción y ejecución robusto para su **evaluación continua** y el **registro anual** de sus aspectos más relevantes dentro de dicho plan. Este proceso no solo permite una supervisión constante del desempeño y la salud de las alianzas, sino que también asegura que los riesgos asociados sean monitoreados y controlados de manera proactiva. La integración de esta información en el plan general de gestión de riesgos facilita la toma de decisiones informada, la asignación eficiente de recursos y el desarrollo de estrategias de respuesta adecuadas ante posibles eventualidades, fortaleciendo así la resiliencia global de la organización.

<b>ENTIDAD O PERSONA</b>	<b>APORTE</b>
Alcaldía de Medellín	Capacitación en prevención respuesta al riesgo
Secretaría de Educación	Capacitación en PEI para incluir componentes del PEGR
DAGRD	Capacitación y elaboración de protocolos
Universidad de Antioquia	Capacitación en PRAE
Bomberos Medellín	Capacitación en evacuación, respuesta a emergencia y simulacros
Consejo Directivo y Académico Institución	Adjudicación de recursos, aprobación y adopción de PEGR

## **22.5. Articulación de acciones de gestión del riesgo**

Teniendo en cuenta las cuatro gestiones que rigen toda la Institución Educativa, los procesos que a través de cada una de ellas se pueden adelantar son:

### **Gestión Académica:**

- Apoya la realización de las diferentes jornadas de adiestramiento y capacitación de toda la comunidad educativa en prevención de gestión del riesgo.
- Elaboración de guías académicas para la prevención de acciones del proyecto de gestión del riesgo institucional.

### **Gestión Directiva:**

- Realizar todos los procesos requeridos y necesarios ante las entidades correspondientes, buscando solución a problemas como la poda de árboles y mejoramiento de la infraestructura.
- Solicitar el apoyo y acompañamiento de la policía comunitaria a los estudiantes durante las horas de entrada y salida de estudiantes.
- Gestionar acciones de atención a la comunidad educativa, ante diferentes entidades encargadas de prestar estos servicios, como estamentos de salud (hospital general), de protección (policía de infancia y adolescencia), de prevención (bomberos, defensa civil), entre otros.
- Concerne a esta gestión, adelantar todas las acciones necesarias para realizar las reparaciones, construcciones, modificaciones, adecuaciones, compras (equipos, elementos) y demás necesarios, tanto a la infraestructura como a los equipamientos en cada una de las sedes, clasificadas como amenazas socio-naturales y antrópicas no intencionales.

### **Gestión Comunitaria:**

- Campañas y jornadas continuas y permanentes de capacitación a los brigadistas escolares y cruz roja, con la finalidad de informar y capacitar al personal que conforma la comunidad educativa sobre las acciones a realizar en el caso de presentarse algún tipo de amenaza o emergencia.
- Una vez definidas algunas medidas de prevención de riesgos en el interior de la Institución, dar cumplimiento a las mismas.
- Realizar campañas de inclusión y prevención ante el consumo de sustancias psicoactivas, fomentando valores como el respeto y la tolerancia ante la diferencia, buscando evitar la presencia de bullying y el consumo de sustancias alucinógenas.
- Estar atentos y vigilantes de los estudiantes, especialmente durante los descansos, evitando accidentes causados por juegos bruscos o inadecuados.
- Tener comunicación con las entidades que hacen presencia en la comuna alrededor de las sedes de la Institución, a fin de participar en el planteamiento de posibles soluciones que se presenten en la comunidad.

## **23. Seguimiento a Egresados**

En lo referente al seguimiento de egresados, la institución educativa Rafael Uribe Uribe viene redefiniendo y ajustando unas políticas ya que es justamente en ellos donde se refleja el fruto del proceso formativo de nuestros educandos y donde, incluso, la institución puede encontrar un gran potencial humano y de recursos para continuar y adelantar sus proyectos educativos para ser replicados con los grados inferiores de la institución como ejemplo de superación académica y profesional desde las áreas y trabajos desarrollados por ellos.

El seguimiento a los egresados actualmente se focaliza en los siguientes aspectos:

### **23.1. Encuentros de promociones**

Se acoge la iniciativa de realizar reencuentros celebrativos de diferentes promociones para realizar diferentes actividades como: brindis, presentaciones en el patio cubierto o auditorio, visitas a las instalaciones, encuentros deportivos, etc.

### **23.2. Encuentros deportivos o culturales**

Busca fortalecer el vínculo con la institución a través del deporte y la cultura, realizando encuentros amistosos, torneos estructurados, presentaciones artísticas y bingos.

### **23.3. Día del egresado**

Institucionalmente finalizando el mes de noviembre y empezando el mes de diciembre se realiza el día del egresado espacio en el cual se convocan los exalumnos para compartir una jornada de integración en diferentes actividades que van en la línea de lo deportivo, recreativo y lo cultural.

### **23.4. Base de datos**

La institución educativa Rafael Uribe Uribe todos los años realizará la actualización de la base de datos de los egresados de las diferentes promociones que pasaron por nuestra institución y los nuevos graduandos de cada año antes de irse del establecimiento educativo deberá alimentar esta base con sus datos personales para su seguimiento académico y profesional.

## **Referencias**

- Booth, T., & Ainscow, M. (2015). *Guía para la Educación Inclusiva: Desarrollando el aprendizaje y la participación en los centros escolares* (G. Echeita, Y. Muñoz, C. Simón, & M. Sandoval, Trads.; 3<sup>a</sup> ed.). OEI; FUHEM. (Obra original publicada en 2011).
- Bruner, J. S. (1963). *El proceso de la educación*. Ediciones Horme.
- Carneiro, R. (2007). Los cuatro pilares como ejes de la educación. En M. A. Cañizo (Coord.), *El futuro de la educación*. Editorial Santillana.
- Carneiro, R., & Draxler, A. (2008). Education for the 21st century: Lessons and challenges. *European Journal of Education*, 43(2), 149-160.  
<https://doi.org/10.1111/j.1465-3435.2008.00340.x>
- Concejo de Medellín. (2015, 9 de septiembre). Acuerdo 019 de 2015. Por medio del cual se adopta la política pública de formación de maestros y maestras de la ciudad de Medellín, articulada al Centro de Innovación del Maestro - Mova.
- Congreso de Colombia. (1994, 8 de febrero). Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación. Diario Oficial No. 41.214.
- Congreso de Colombia. (2002, 19 de julio). Ley 749 de 2002. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior en las modalidades de Formación Técnica Profesional y Tecnológica, y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 44.872.
- Congreso de Colombia. (2002, 6 de agosto). Ley 769 de 2002. Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 44.893.
- Congreso de Colombia. (2006, 26 de enero). Ley 1014 de 2006. De fomento a la cultura del emprendimiento. Diario Oficial No. 46.164.

Congreso de Colombia. (2006, 26 de julio). Ley 1064 de 2006. Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación. Diario Oficial No. 46.341.

Congreso de Colombia. (2007, 7 de diciembre). Ley 1170 de 2007. Por medio de la cual se expide la ley de teatro colombiano y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 46.835.

Congreso de Colombia. (2009, 31 de julio). Ley 1346 de 2009. Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. Diario Oficial No. 47.427.

Congreso de Colombia. (2010, 15 de enero). Ley 1379 de 2010. Por la cual se organiza la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 47.594.

Congreso de Colombia. (2011, 16 de junio). Ley 1450 de 2011. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014. Diario Oficial No. 48.102.

Congreso de Colombia. (2013, 21 de enero). Ley 1616 de 2013. Por medio de la cual se expide la Ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 48.680.

Congreso de Colombia. (2013, 27 de febrero). Ley 1618 de 2013. Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Diario Oficial No. 48.717.

Congreso de Colombia. (2013, 15 de marzo). Ley 1620 de 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Diario Oficial No. 48.733.

Congreso de Colombia. (2014, 21 de octubre). Ley 1735 de 2014. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación de las entidades sin ánimo de lucro en los programas del Gobierno. Diario Oficial No. 49.311.

Constitución Política de Colombia [Const.]. (1991). Gaceta Constitucional No. 116.

Cossio Moreno, J. A. (2018). Tradiciones o culturas pedagógicas: del contexto europeo y norteamericano al conocimiento pedagógico latinoamericano. *Revista Electrónica Actualidades Investigativas en Educación*, 18(1), 1-23.  
<https://doi.org/10.15517/aie.v18i1.31843>

Cowie, B., & Bell, B. (1999). A model of formative assessment in science education. *Assessment in Education: Principles, Policy & Practice*, 6(1), 101-116.  
<https://doi.org/10.1080/09695949993026>

Dewey, J. (1938). *Experience and education*. Kappa Delta Pi.

Galvis, R. V. (2007). De un perfil de docente tradicional a un perfil docente basado en competencias. *Revista Acción Pedagógica*, 16, 48-57.  
<https://www.redalyc.org/pdf/346/34601606.pdf>

Laal, M., Laal, M., & Khattami-Kermanshahi, Z. (2012). 21st century learning: Learning in collaboration. *Procedia - Social and Behavioral Sciences*, 47, 1696-1701.  
<https://doi.org/10.1016/j.sbspro.2012.06.885>

López Díaz, R. A. (2019). *Modelos pedagógicos y formación docente: apuntes de clase para su comprensión y resignificaciones en el aula y en las instituciones educativas*. Ediciones Unisalle.

Ministerio de Educación Nacional. (1994, 3 de agosto). Decreto 1860 de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Diario Oficial No. 41.476.

Ministerio de Educación Nacional. (1996, 12 de septiembre). *Resolución 4210 de 1996. Por la cual se establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.*

Ministerio de Educación Nacional. (2003, 14 de agosto). *Directiva Ministerial No. 13: Educación de transito y seguridad vial.*

Ministerio de Educación Nacional. (2005, 27 de abril). *Decreto 1286 de 2005. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.* Diario Oficial No. 45.893.

Ministerio de Educación Nacional. (2009, 9 de febrero). *Decreto 366 de 2009. Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.* Diario Oficial No. 47.258.

Ministerio de Educación Nacional. (2009a, 16 de abril). *Decreto 1290 de 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.*

Ministerio de Educación Nacional. (2009b). *Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009.*

Ministerio de Educación Nacional. (2009, 16 de diciembre). *Decreto 4904 de 2009. Por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones.* Diario Oficial No. 47.565.

Ministerio de Educación Nacional. (2013, 11 de septiembre). *Decreto 1965 de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la*

*Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.*  
Diario Oficial No. 48.910.

Ministerio de Educación Nacional. (2015, 26 de mayo). *Decreto 1075 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*. Diario Oficial No. 49.523.

Ministerio de Educación Nacional. (2017, 29 de agosto). *Decreto 1421 de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad*. Diario Oficial No. 50.340.

Ministerio de Educación Nacional. (2022, 14 de julio). *Circular 18: Lineamientos del programa Jornada Escolar Complementaria*.

Ministerio del Trabajo. (2021, 16 de junio). *Decreto 654 de 2021. Por el cual se adopta la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia (CUOC) y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 51.708.

Ministerio del Trabajo. (2021, 20 de diciembre). *Decreto 1786 de 2021. Por medio del cual se modifica el Capítulo 6 del Título 7, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, que reglamenta el Fondo para la Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria (Foniñez)*. Diario Oficial No. 51.894.

Morin, E. (1999). *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*. UNESCO.

Muñoz, A. (2011). *Modelos pedagógicos y prácticas educativas*. Universidad Pedagógica Nacional.

Noguera Ramírez, C. E. (2010). La constitución de las culturas pedagógicas modernas: una aproximación conceptual. *Pedagogía y Saberes*, 33, 9-25.  
<https://doi.org/10.17227/01212494.33pys9.25>

Nussbaum, M. C. (2007). *Las fronteras de la justicia: consideraciones sobre la exclusión* (R. Vilà Vernis, Trad.). Paidós.

Nussbaum, M. C. (2012). *Crear capacidades: Propuesta para el desarrollo humano*. Paidós.

Presidencia de la República de Colombia. (1994, 3 de agosto). Decreto 1743 de 1994. *Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente*. Diario Oficial No. 41.476.

Presidencia de la República de Colombia. (1998, 18 de junio). Decreto 1122 de 1998. *Por el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolumbianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 43.325.

Restrepo, B., & Campo, R. (2002a). Estilos de enseñanza y modelos pedagógicos: la pregunta por el estilo de enseñanza en el marco de los modelos pedagógicos. *Praxis & Saber*, 3(5), 71-97. <https://doi.org/10.19053/22160159.2045>

Restrepo, B., & Campo, R. (2002b). *Pedagogía y formación: conceptos, prácticas y estilos*. Editorial Magisterio.

Scott, C. L. (2015). *El futuro del aprendizaje 2: ¿Qué tipo de aprendizaje se necesita en el siglo XXI?* (Documentos de Trabajo ERF, No. 14). UNESCO.

Serrano, J. M., & Pons, R. M. (2011). El constructivismo hoy: enfoques constructivistas en educación. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, 13(1), 1-27. <https://redie.uabc.mx/redie/article/view/268>

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). (2015). Concepto 12 de 2015: Ciclos propedéuticos.

SI Ciudadanía. (2024). La America. [https://siciudadania.co/wp-content/uploads/2024/04/FT\\_12\\_LaAmerica.pdf](https://siciudadania.co/wp-content/uploads/2024/04/FT_12_LaAmerica.pdf)

UNESCO. (2000). *Marco de Acción de Dakar: Educación para Todos: cumplir nuestros compromisos comunes*. Foro Mundial sobre la Educación.

Vygotsky, L. S. (1989). *Mind in society: The development of higher psychological processes*. Harvard University Press.

Vygotsky, L. S. (1995). *Pensamiento y lenguaje* (M. M. Rotger, Trad.). Ediciones Paidós. (Obra original publicada en 1934).



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Oficial 16293 del 27 de noviembre de 2002  
Modificada por la Resolución 16639 del 22 de febrero del 2018  
Modificada por la Resolución 50921 del 16 de julio del 2018  
NIT: 611-016955-0 DANE: 101001002820

## ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO N° 12

(Noviembre 24 de 2025)

**Por medio del cual se aprueban el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe y se deroga demás disposiciones que le sean contrarias.**

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE, en uso de las atribuciones legales que le confieren la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994, el Decreto 1423 de 1993, el Decreto 1290 de 2009, la ley 715 de 2001, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y el decreto 1075 de 2015 y

### CONSIDERANDO:

- Que el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia de Julio 4 de 1991, establece que "la comunidad educativa participara en la dirección de las instituciones de educación".
- Que la Ley 115 de 1994, en el artículo 73, establece: con el fin de lograr la formación integral del educando cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.
- Que el artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 determina el contenido del Proyecto Educativo Institucional y que "Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad un proyecto Educativo Institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio".
- Que el artículo 2.3.3.1.4.2 del Decreto 1075 de 2015 establece: "Cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y este Capítulo", y reglamenta los parámetros para su adopción.
- Que el artículo 2.3.3.1.4.3 del Decreto 1075 de 2015 establece la obligatoriedad del proyecto educativo institucional,

#### Sede escuela

Carrera 83 No.42C - 54

#### Sede Secundaria (Colegio Latino)

Carrera 85A No 34 - 54

Teléfonos 3004140487-3004114357

E-mail [info@ierafaeluribe.edu.co](mailto:info@ierafaeluribe.edu.co)

[www.ierafaeluribe.edu.co](http://www.ierafaeluribe.edu.co)



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creadión 16293 del 27 de noviembre de 2002  
Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018  
Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2018  
MIT: 811-016955-0 DANE: 105601002920

6. Que el literal 10.1 del Artículo 10º de la Ley 715 de 2001 en cuanto a las funciones de Rectores y directores de las instituciones públicas, que serán designados por concurso, establece la de "dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional, con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa "
7. Que el Artículo 6º de la Ley 115 de 1994 expresa que "la comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo ".
8. Que el artículo 14 del Decreto 1860 de 1994 determina el contenido del Proyecto Educativo Institucional y que "todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad un proyecto Educativo Institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio".
9. Que el rector promocionó la participación entre los estamentos integrantes de la comunidad educativa, para señalar las fechas límites para cada evento del proceso, dejando suficiente tiempo para la comunicación, la deliberación y la reflexión y ésta participó en el análisis de la propuesta que presentaron los equipos de trabajo designados para tal fin.
10. Que cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y que dichas propuestas fueron presentadas al Consejo Directivo para su análisis y decisiones
11. Que el artículo 2.3.3.1.5.7 literal b, del Decreto 1075 de 2015 establece que el Consejo Académico tiene entre sus funciones estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto.
12. Que el artículo 144, literal g) de la ley 115 de 1994, establece como función del consejo directivo Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos
13. Que la jornada única en la institución está autorizada por la secretaría de educación del distrito de ciencia tecnología e innovación de Medellín mediante resolución N° 18639 del 23 de febrero de 2018.

## Sede escuela

Carrera 63 No 42G - 54

## Sede Secundaria (Colegio Latino)

Carrera 86A No 34 - 64

Teléfonos 3004146487-3004114357

E-mail [info@ierafaeluribe.edu.co](mailto:info@ierafaeluribe.edu.co)

[www.ierafaeluribe.edu.co](http://www.ierafaeluribe.edu.co)



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creadora: 18293 del 27 de noviembre de 2002  
Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2010  
Modificada por la Resolución 80121 del 16 de julio del 2010  
NIT: 811-016815-0 DANE: 101001052020

14. Que en el año 2024 con el acompañamiento de los CIE, escuela inteligente de la secretaría de educación de Medellín y MOVA, bajo el liderazgo de directivas y docentes, en los niveles de preescolar, básica y media, se dinamiza la CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN ESCOLAR (CIE), con el nombre de "C.I.D.E.R" (Centro innovación y descubrimiento escolar Rafaelista")
15. Que es necesario ofrecer un servicio educativo ajustado a la estructura organizativa y normativa propias de la Institución educativa Rafael Uribe Uribe, resultado de la articulación con otras entidades para el fortalecimiento de la media técnica, las jornadas complementarias y la investigación como eje formativo y pedagógico para el desarrollo de competencias en los estudiantes.
16. Que el Consejo Directivo según Acta N°6 del 20 de octubre de 2025 analizo y aprobó el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI), aprobado por el Consejo Académico (Acta N° 02 del 03 de julio de 2025).

En mérito de lo anterior,

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y adoptar el Proyecto Educativo Institucional (PEI), de la Institución educativa Rafael Uribe Uribe y derogar disposiciones que le sean contrarias.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar para que entre en vigencia el Proyecto Educativo Institucional (PEI), en la institución educativa Rafael Uribe Uribe.

**ARTICULO TERCERO:** Divulgar el Proyecto Educativo Institucional (PEI), entre todos los entes de la comunidad institucional por diferentes medios virtuales o impresos.

**ARTICULO CUARTO:** El texto básico del PEI se conserva en la secretaría y se publica en la página WEB de la Institución [www.eirafaeluribe.edu.co](http://www.eirafaeluribe.edu.co), además de los anexos y otros documentos que lo complementan.

**ARTICULO QUINTO:** Cualquier modificación al Proyecto Educativo Institucional (PEI), se hará en los términos establecidos en el artículo 15º del Decreto 1860 de 1994.

**ARTICULO SEXTO:** El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga otras que le sean contrarias.

### Sede escuela

Carrera 83 No 42C - 54

### Sede Secundaria (Colegio Latino)

Carrera 85A No 34 - 64

Teléfonos: 3004148487-3004114367

E-mail [info@ierafaeluribe.edu.co](mailto:info@ierafaeluribe.edu.co)

[www.ierafaeluribe.edu.co](http://www.ierafaeluribe.edu.co)



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 16210 del 27 de noviembre de 2002  
Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018  
Modificada por la Resolución 30021 del 16 de julio del 2018  
NIT: 811-010955-0 DANE: 105001002026

**Comuníquese, publíquese y cúmplase.**

Dado en Medellín, a los 24 días del mes de Noviembre de 2025

## CONSEJO DIRECTIVO 24 DE NOVIEMBRE DE 2025

Carlos Andrés Raigosa Sosa  
Rector

Rep. de estudiantes

Rep. de docentes

Rep. de docentes

Rep. de padres de familia

Rep. de padres de familia

Rep. de Sec. productivo

Rep. de Egresados